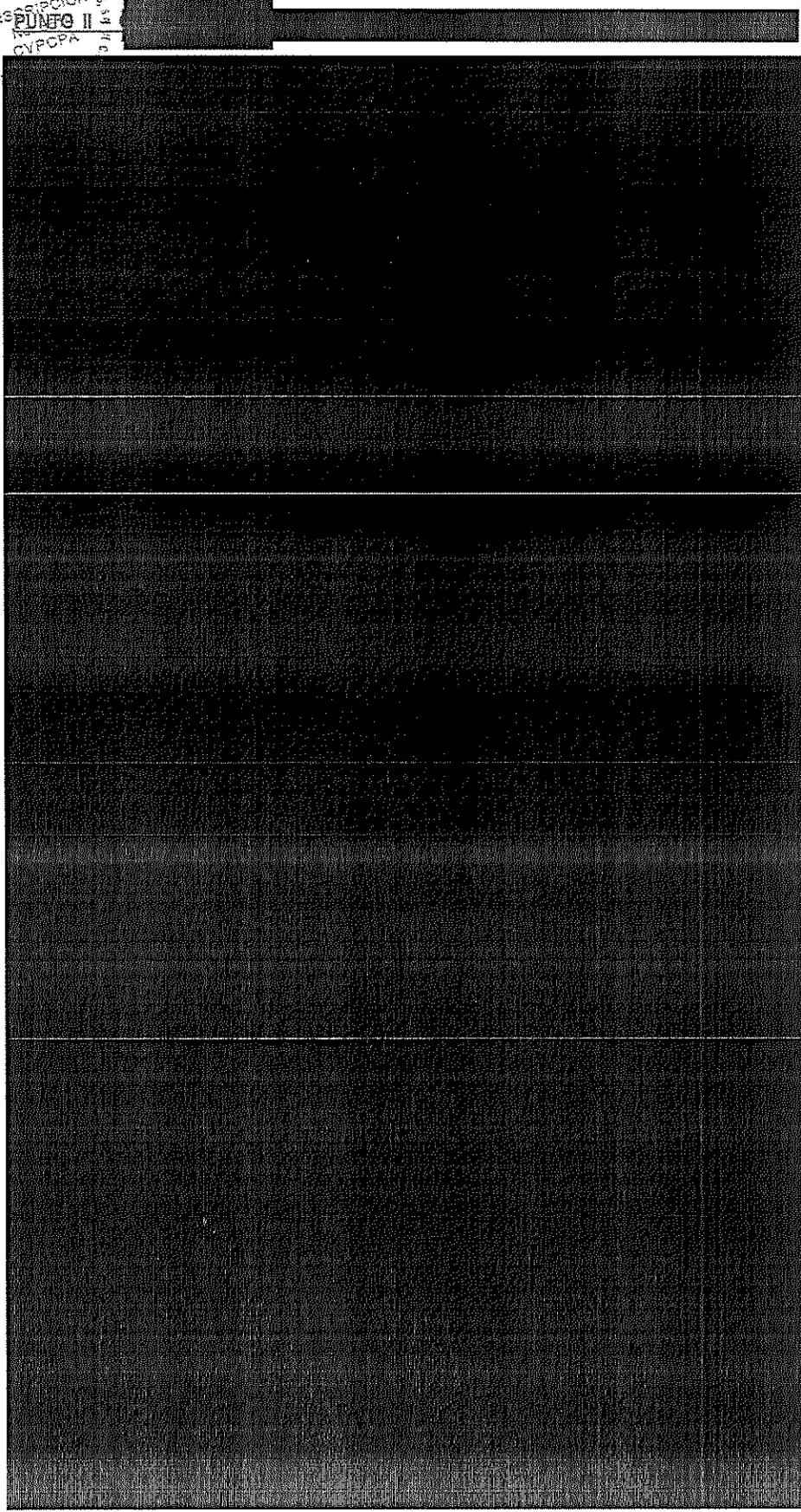


No. JD- 02/2022 - Sesión ordinaria No. JD- CERO DOS /DOS MIL VEINTIDOS, de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones de Junta Directiva y constituida a las doce horas del día veintiocho de enero de dos mil veintidós. Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciado Abraham Alvarenga Mejía, Director Propietario; Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora Propietaria; Doctora Janneth Carolina Brito

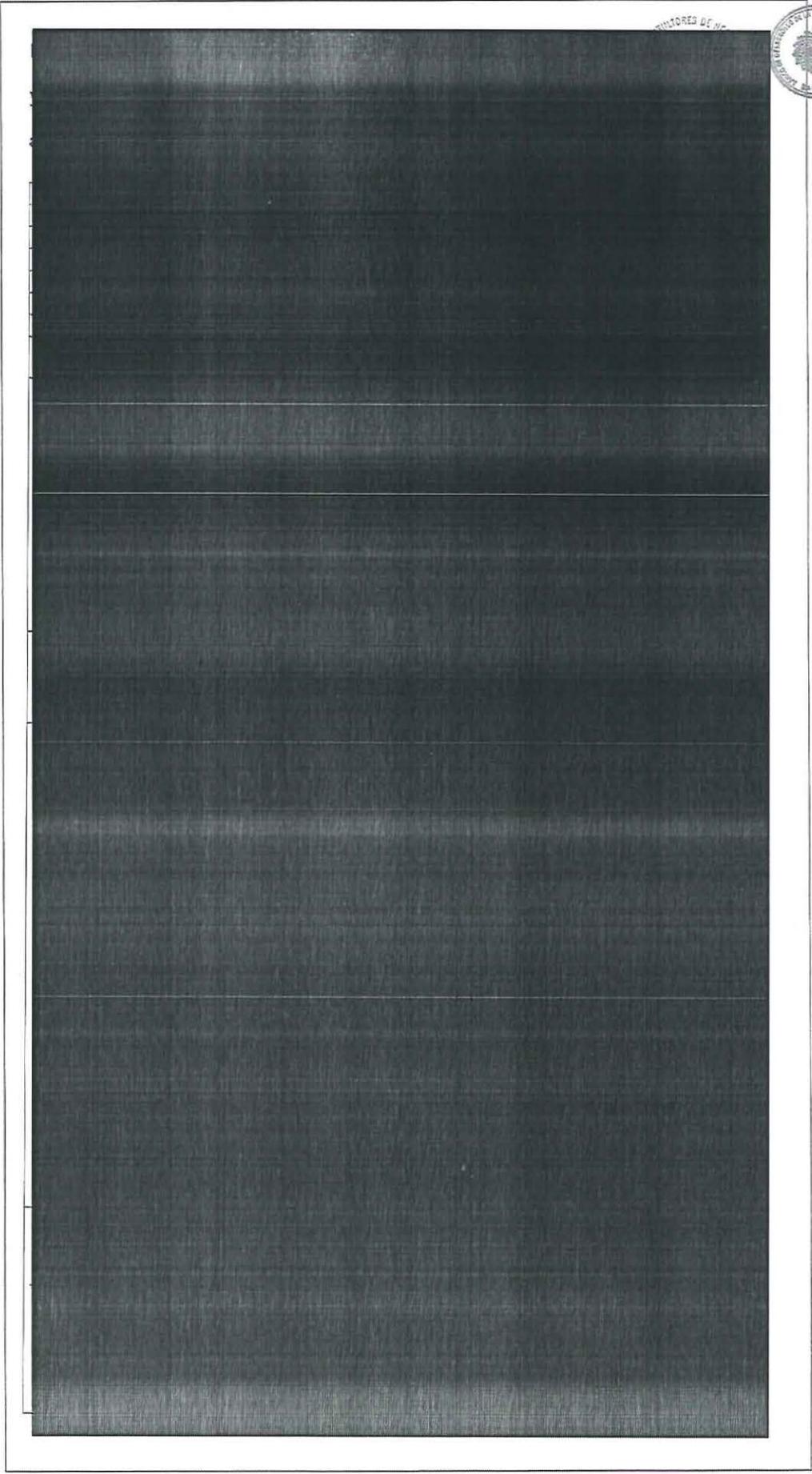
00020



REGISTRACION
PUNTO II
CVPCP



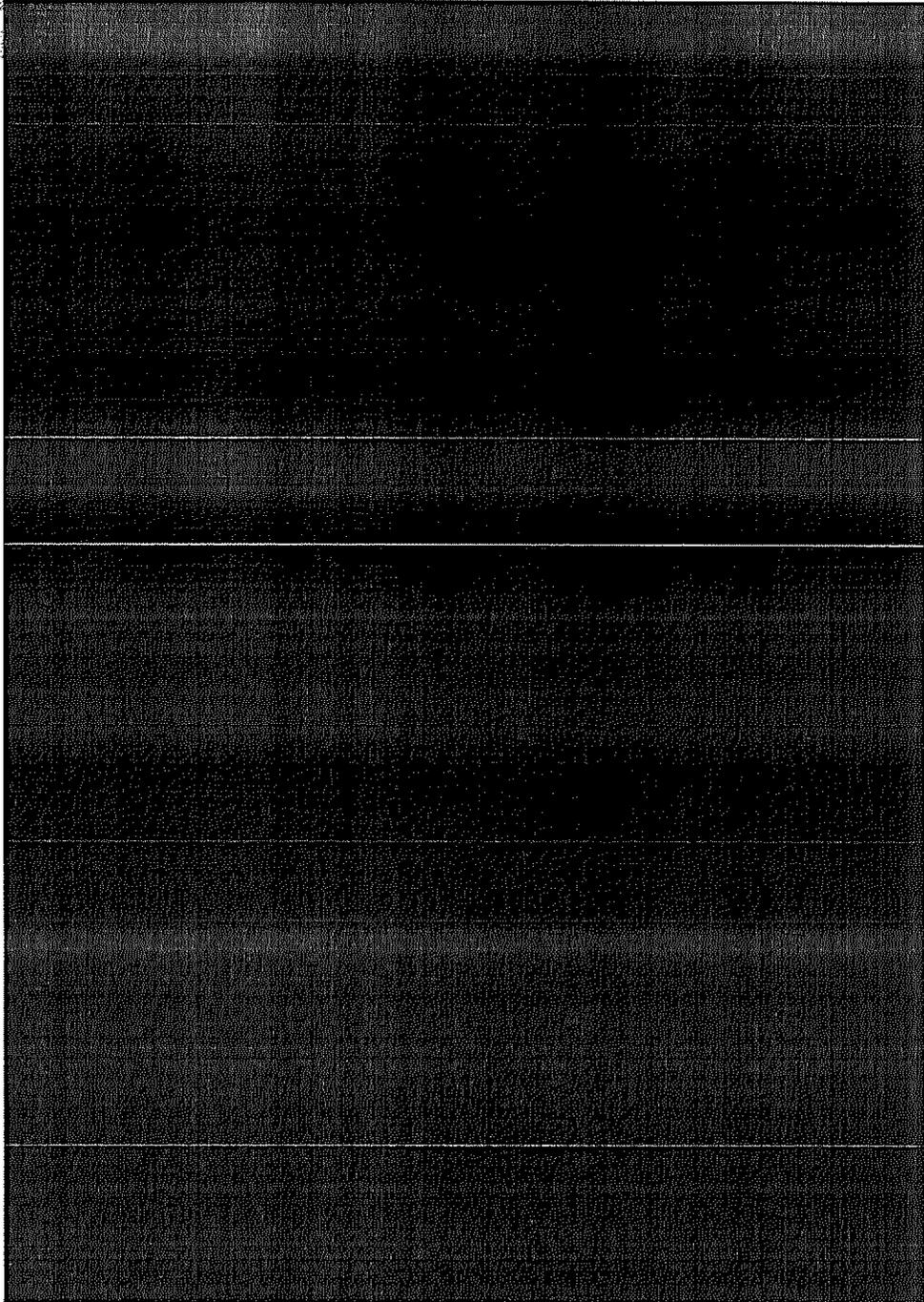
AUTORES DE



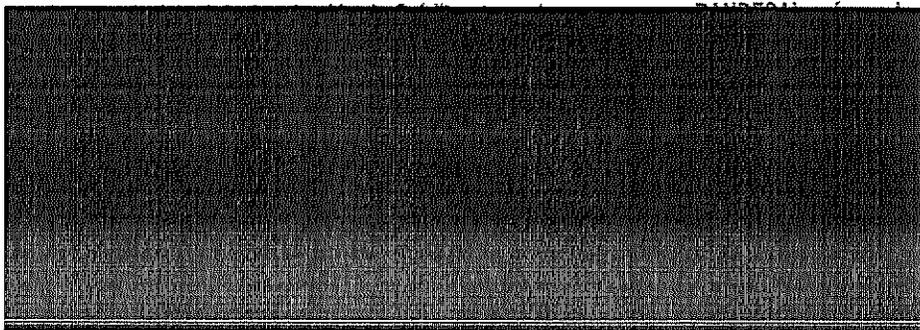


00022

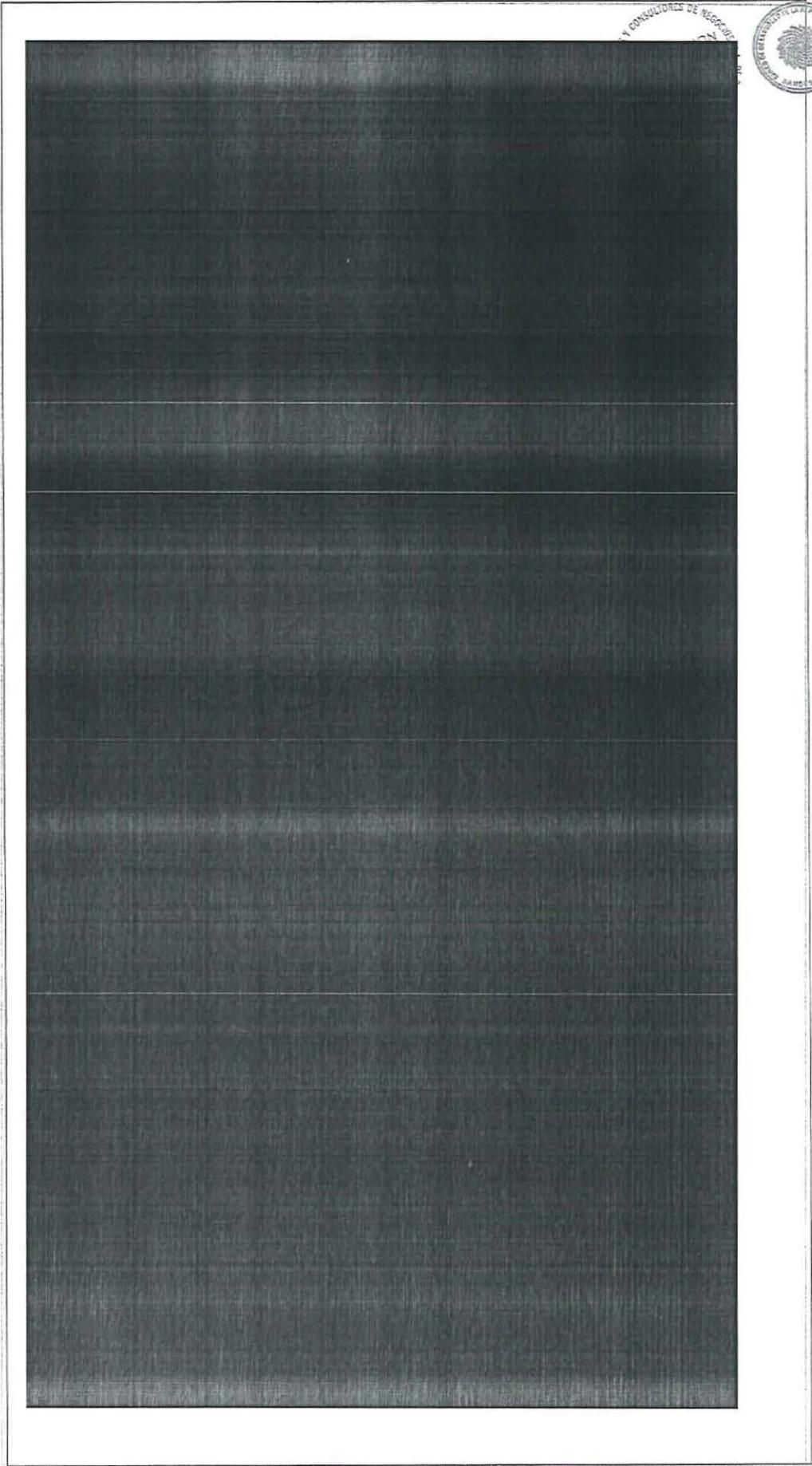
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



PUNTO III. C



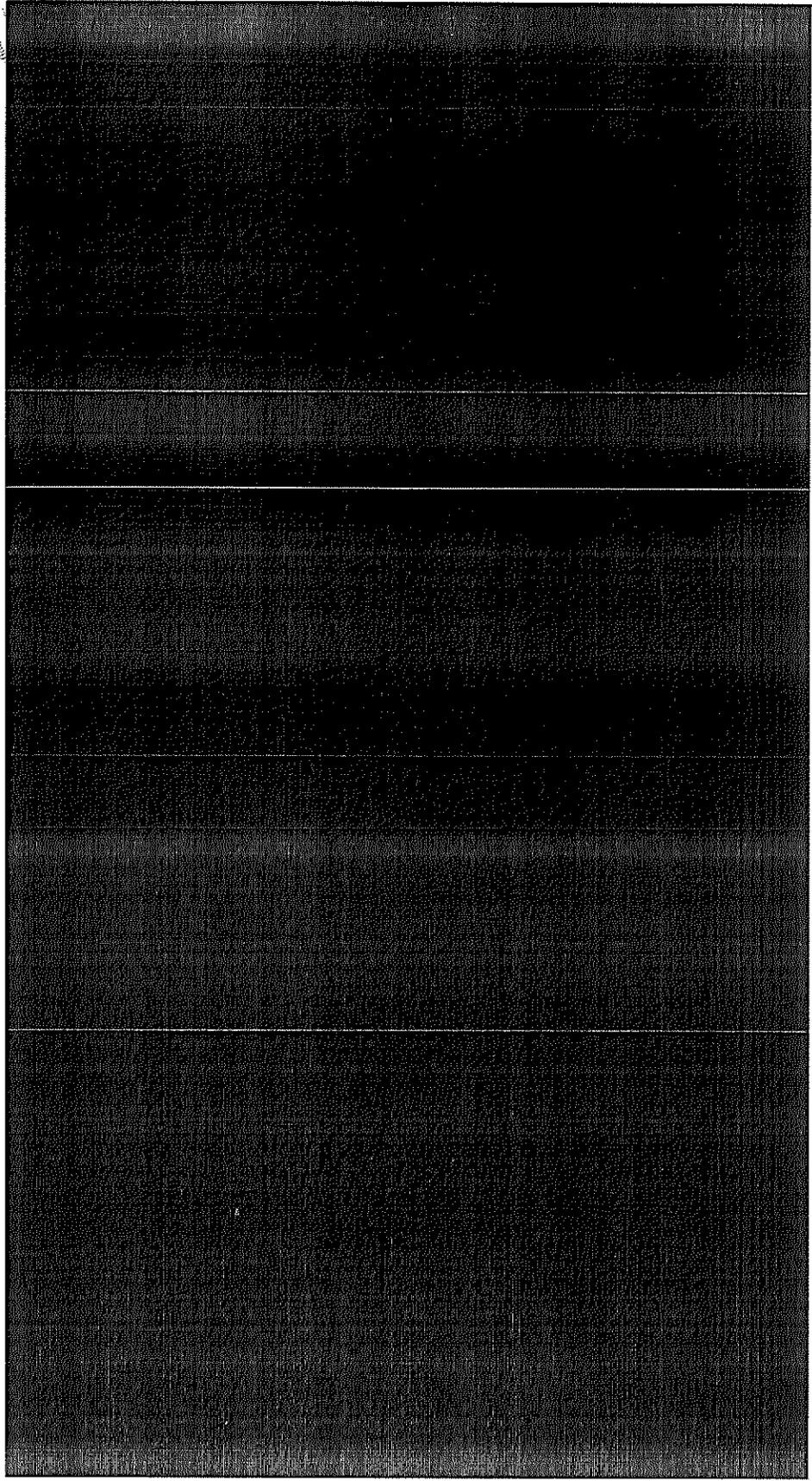
Y CONSULORES DE NEGOCIOS

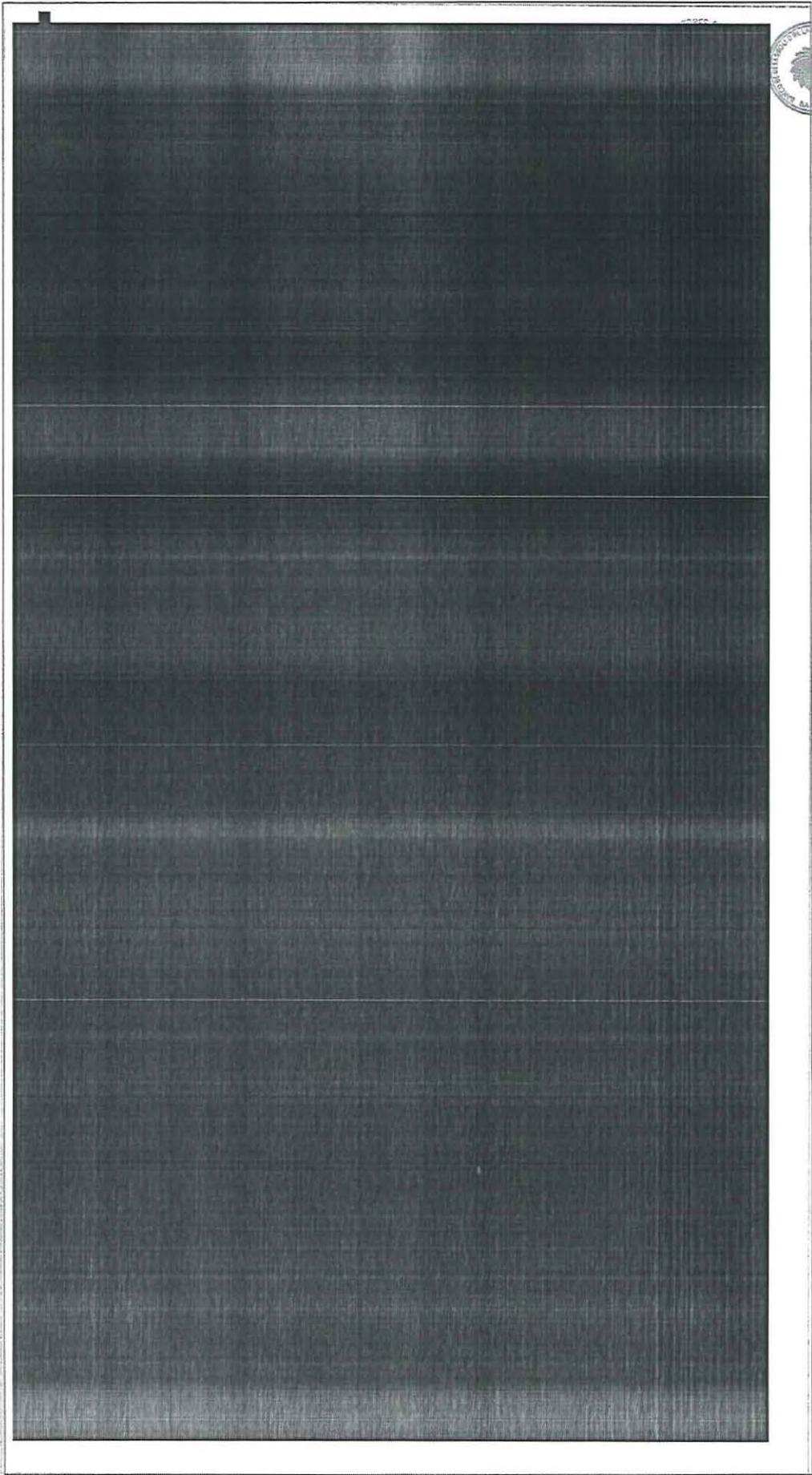




00024

REPUBLICA DE CHILE

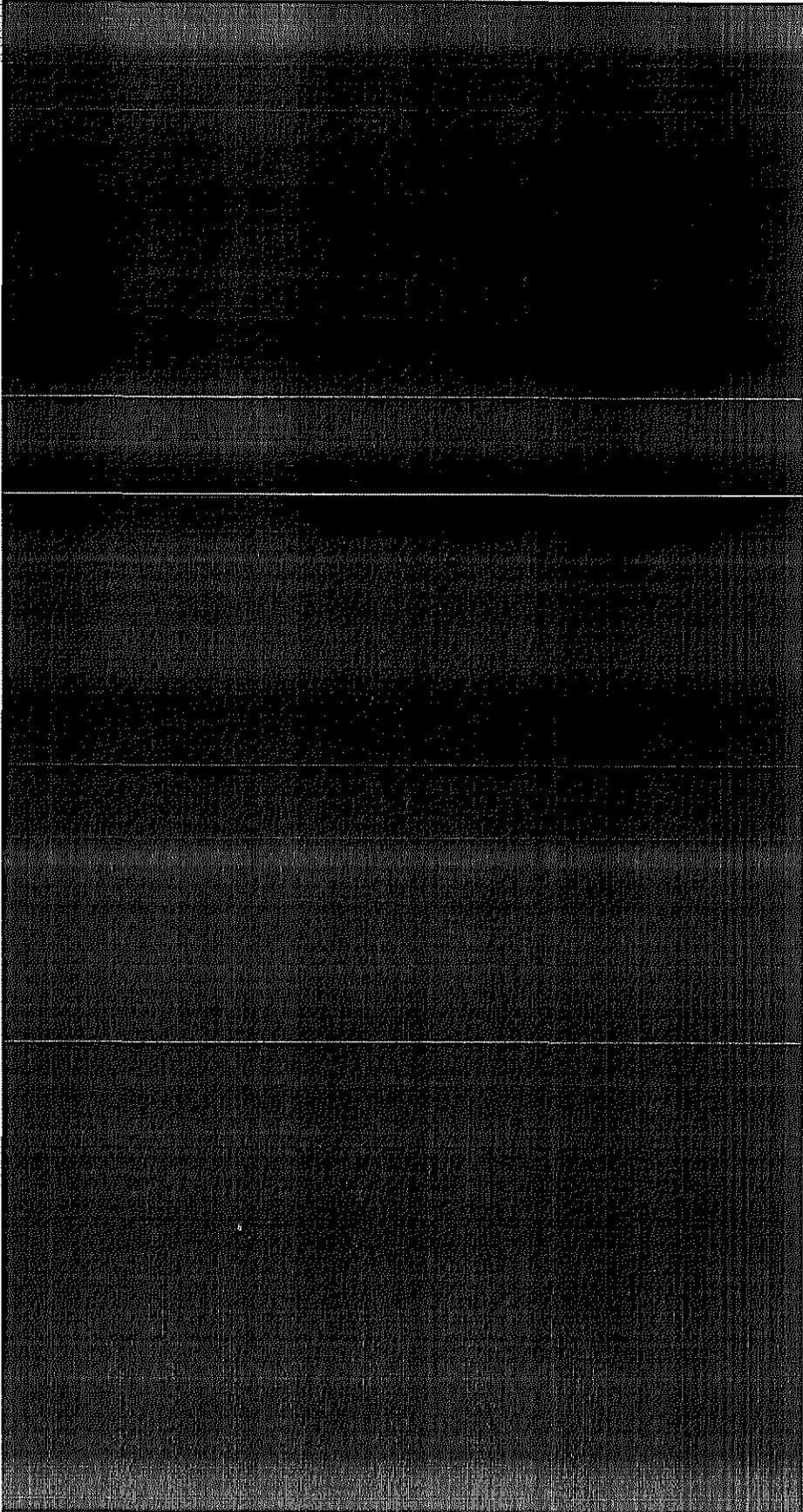






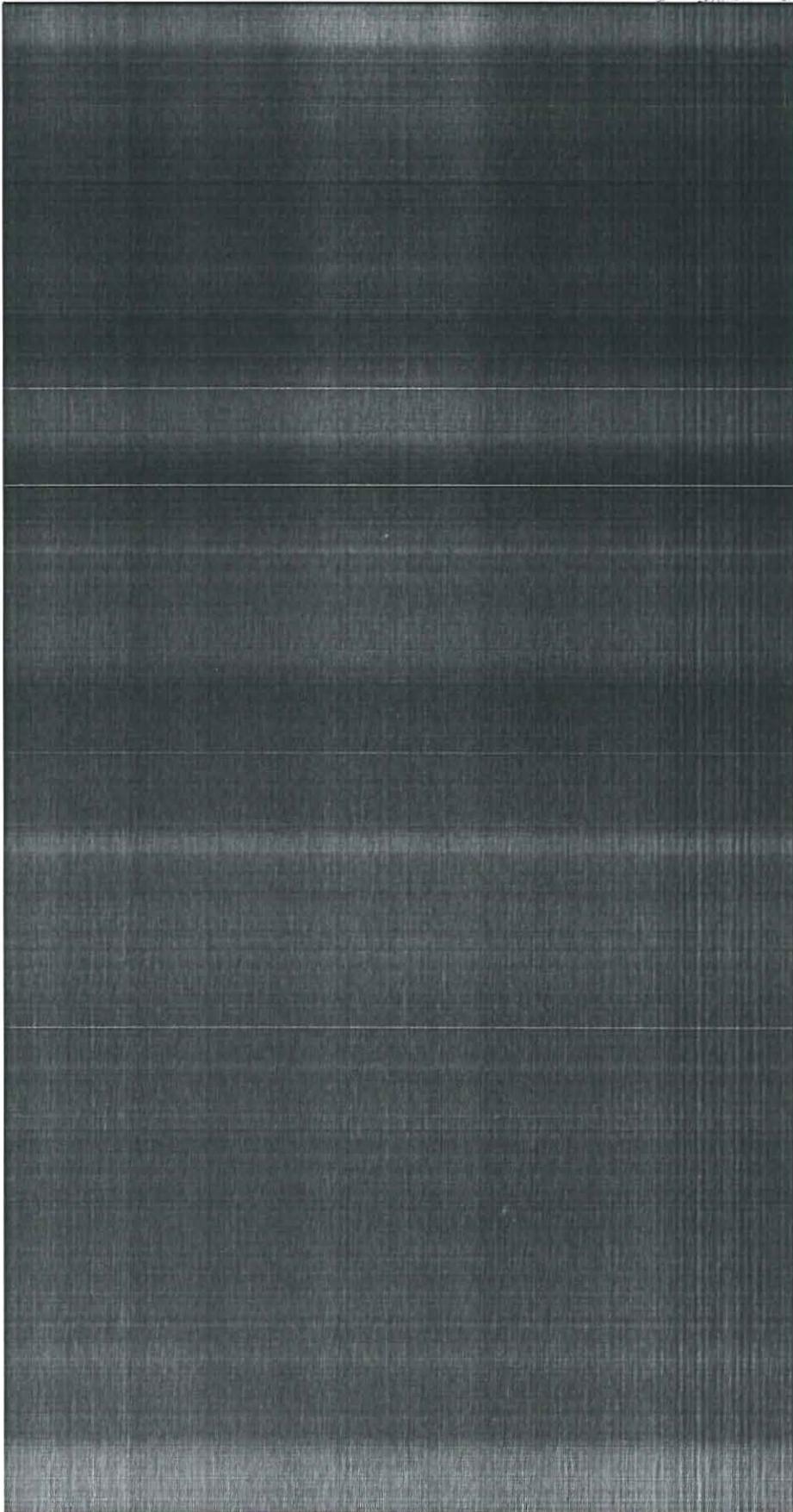
00026

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS DE PESCA



00027

LEY Y REGLAMENTOS DE RECURSOS
DESCRIPCION





00028

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA REPÚBLICA DE CUBA

[REDACTED]

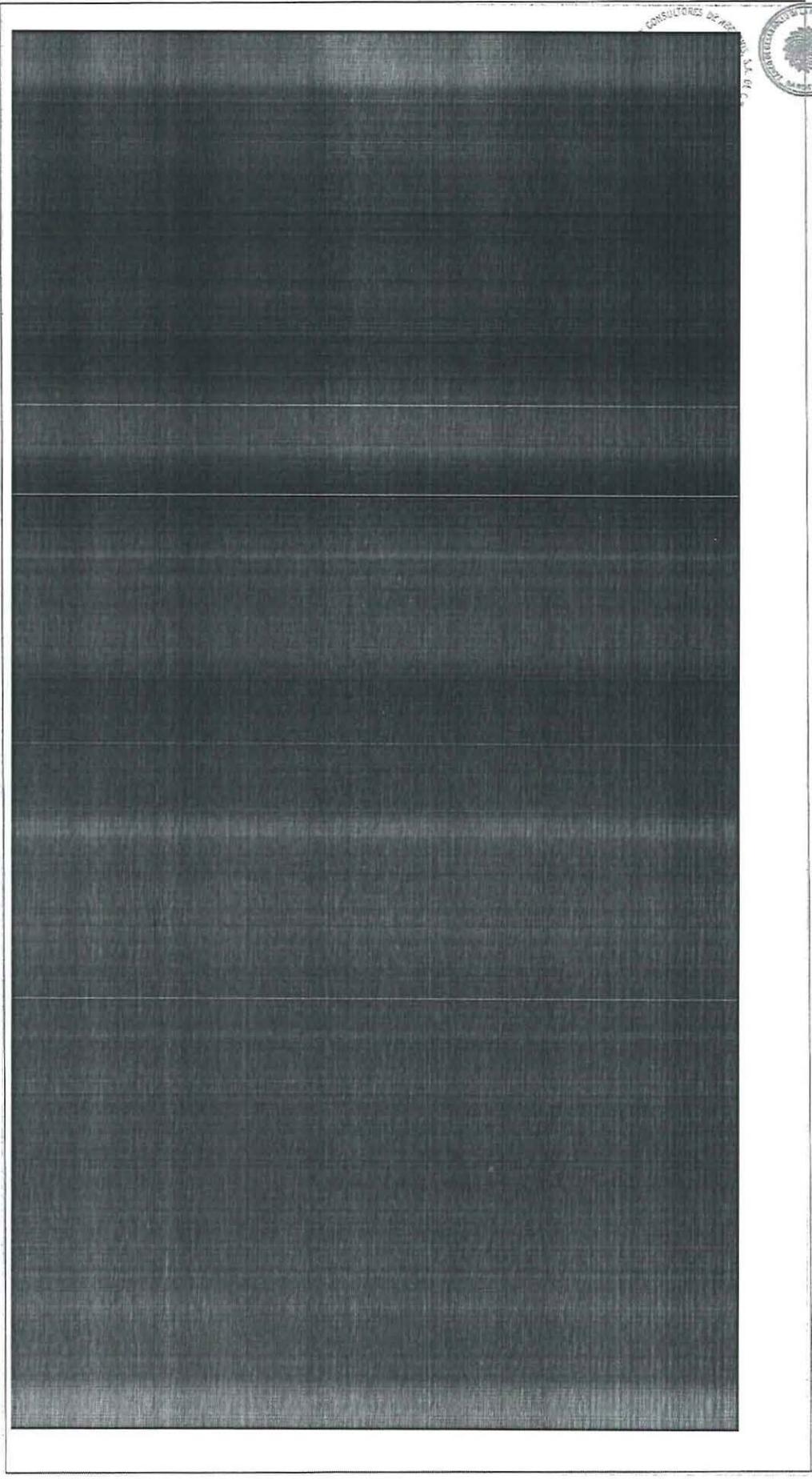
el
a
a
el
t

PUNTO V.-

[REDACTED]

[REDACTED]

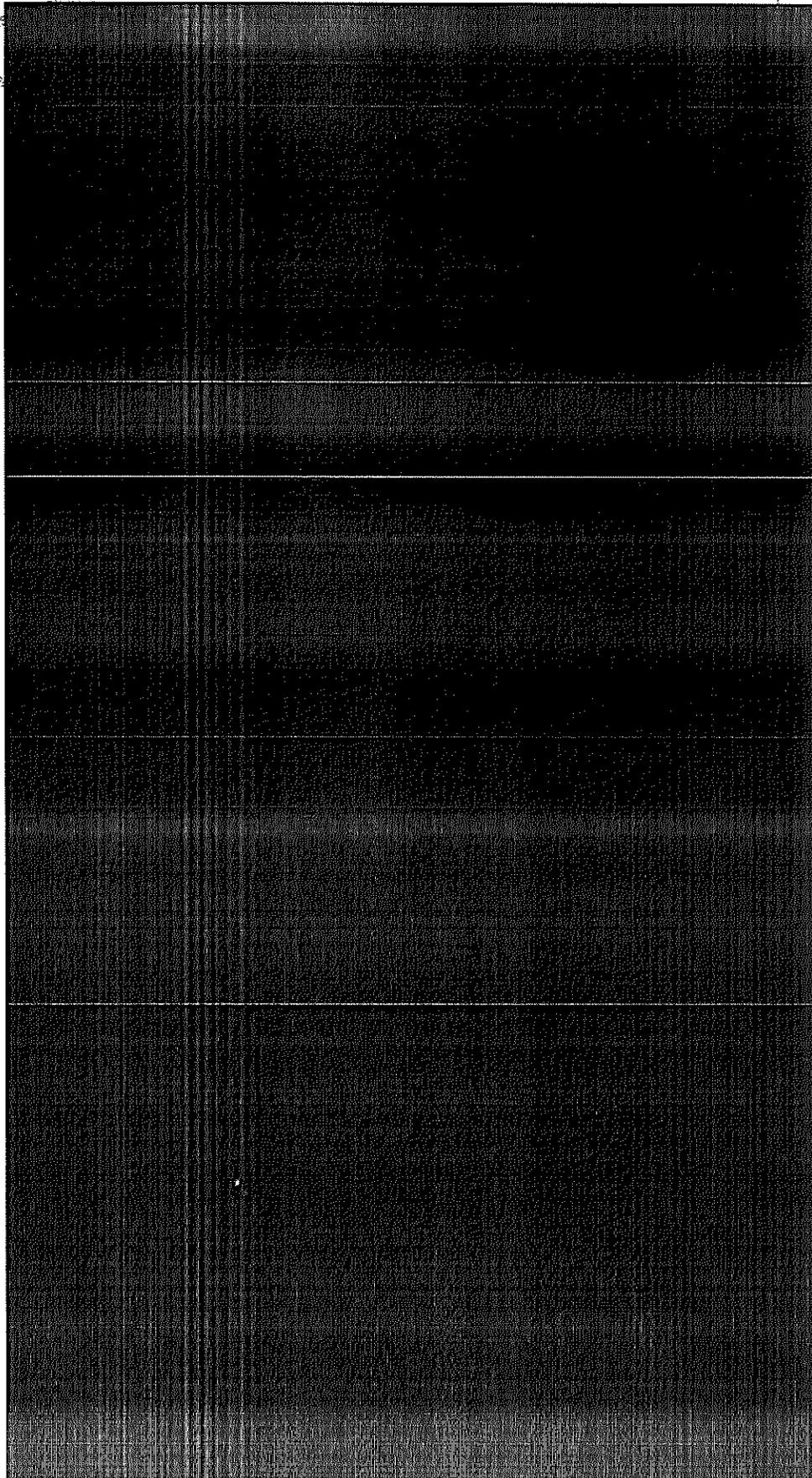
CONSULTORES DE ASESORIA





00030

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԿԱՆԱԿՈՒԹՅԱՆ ԻՐԱԿԱՆՈՒԹՅԱՆ
ԿԵՆՏՐԱԼ ԿՈՄԻՏԵ





[REDACTED]

a
a
al
te
to
en
ro

or
as
na
na
el
as

la
el
de
ue
on
ar

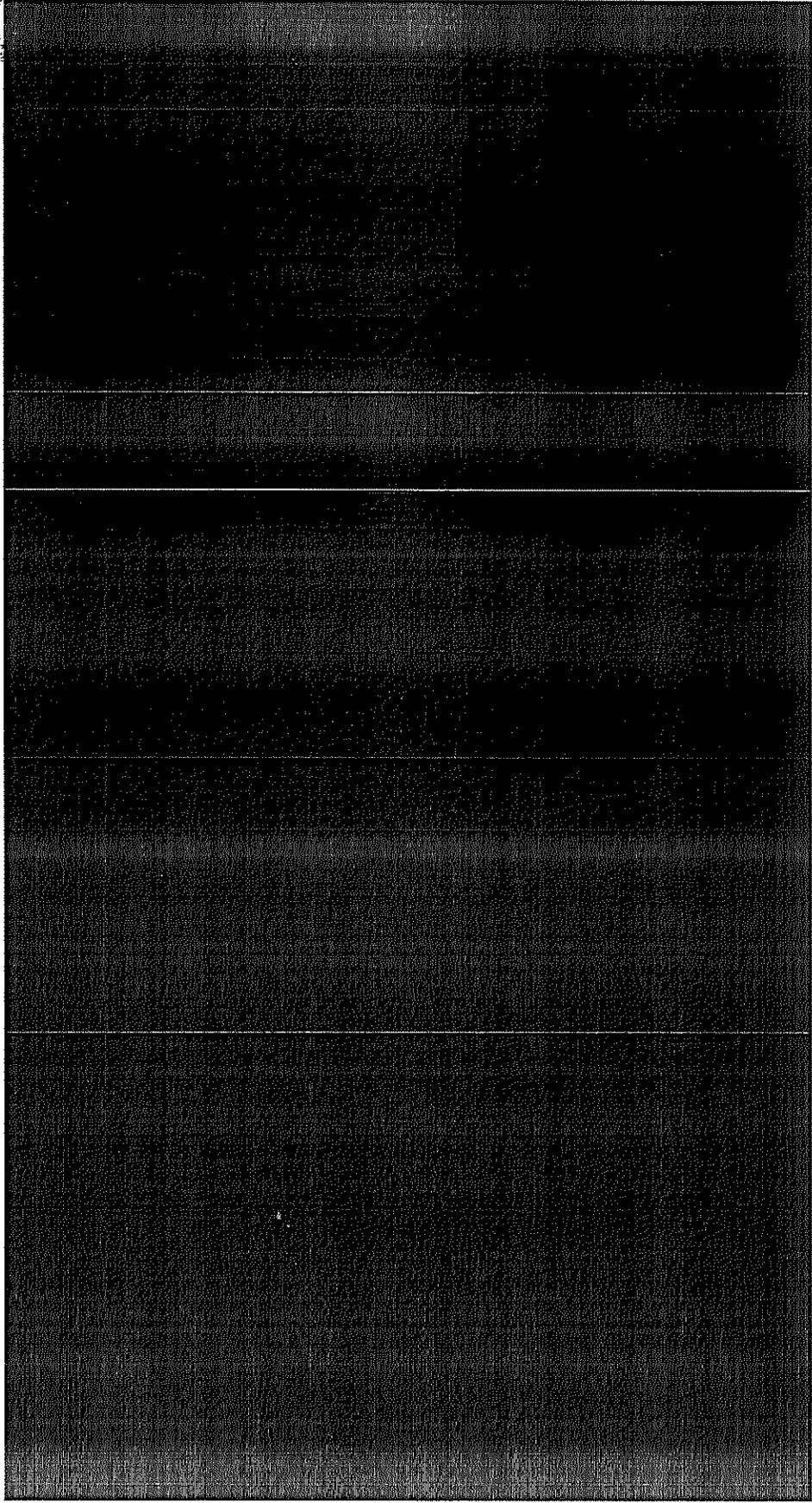
PUNTO VI. -

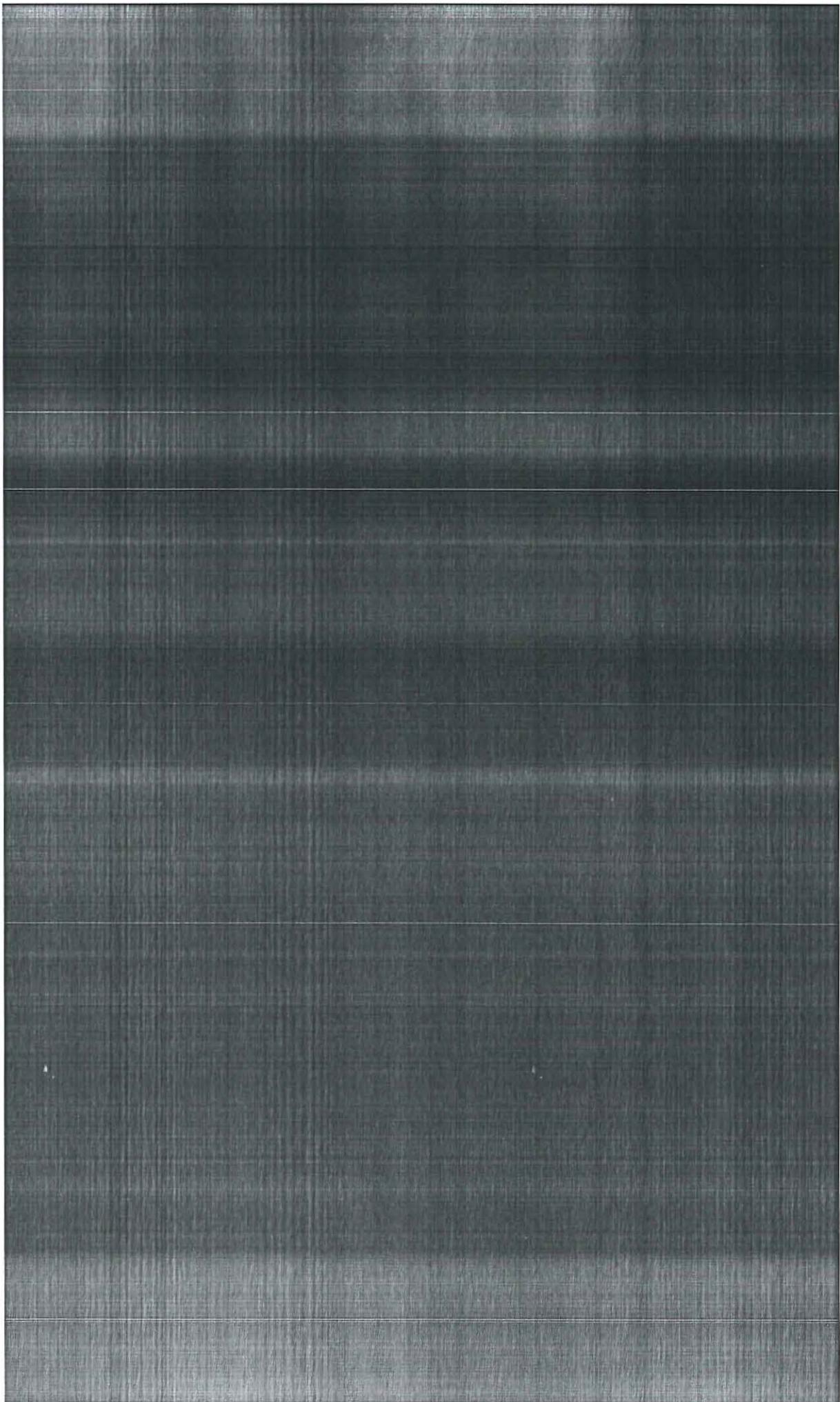
[REDACTED]



00032

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF INSPECTOR GENERAL
COMMUNICATIONS SECTION

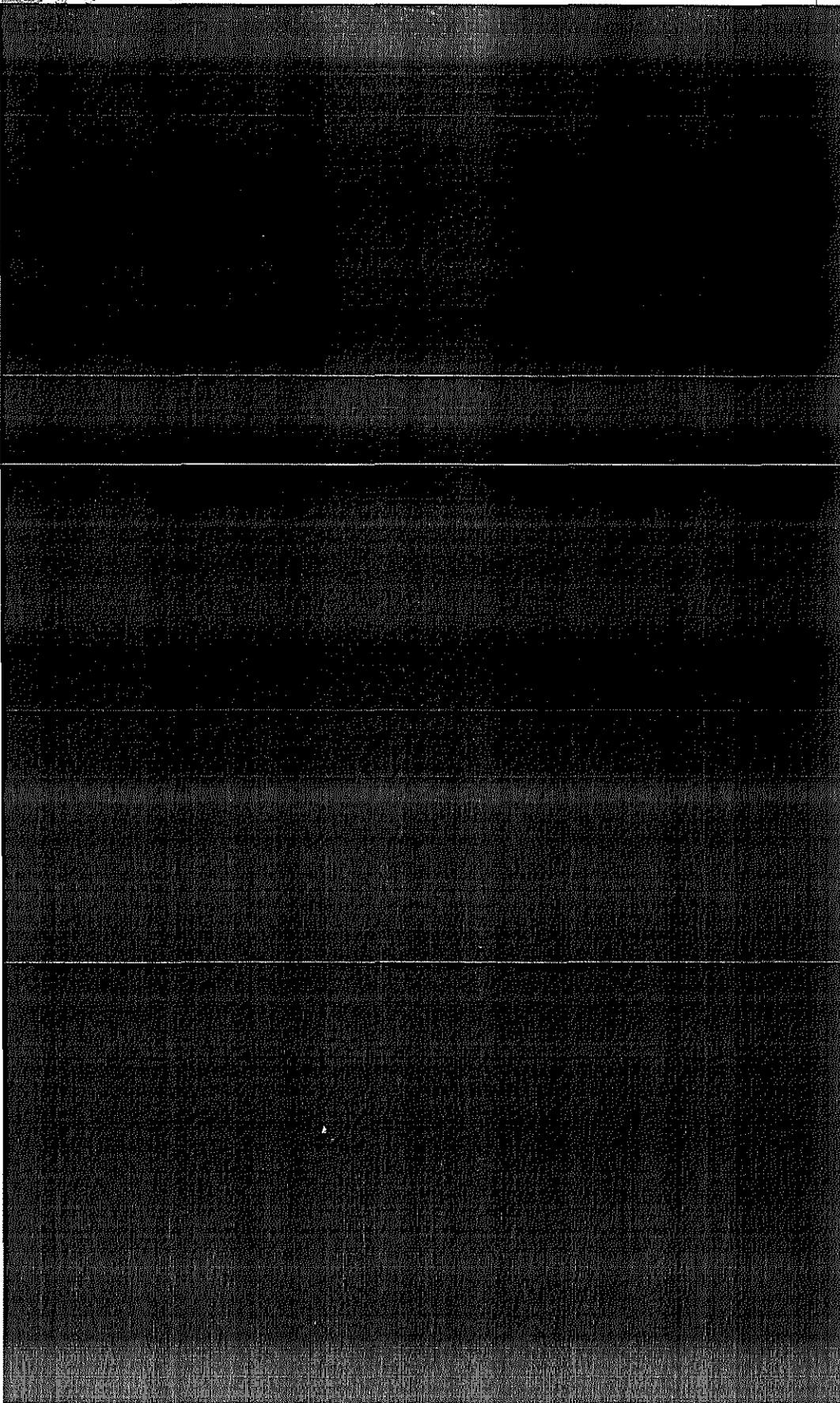






00034

AMERICAN BAR ASSOCIATION





[Redacted text block]

PUNTO VII.

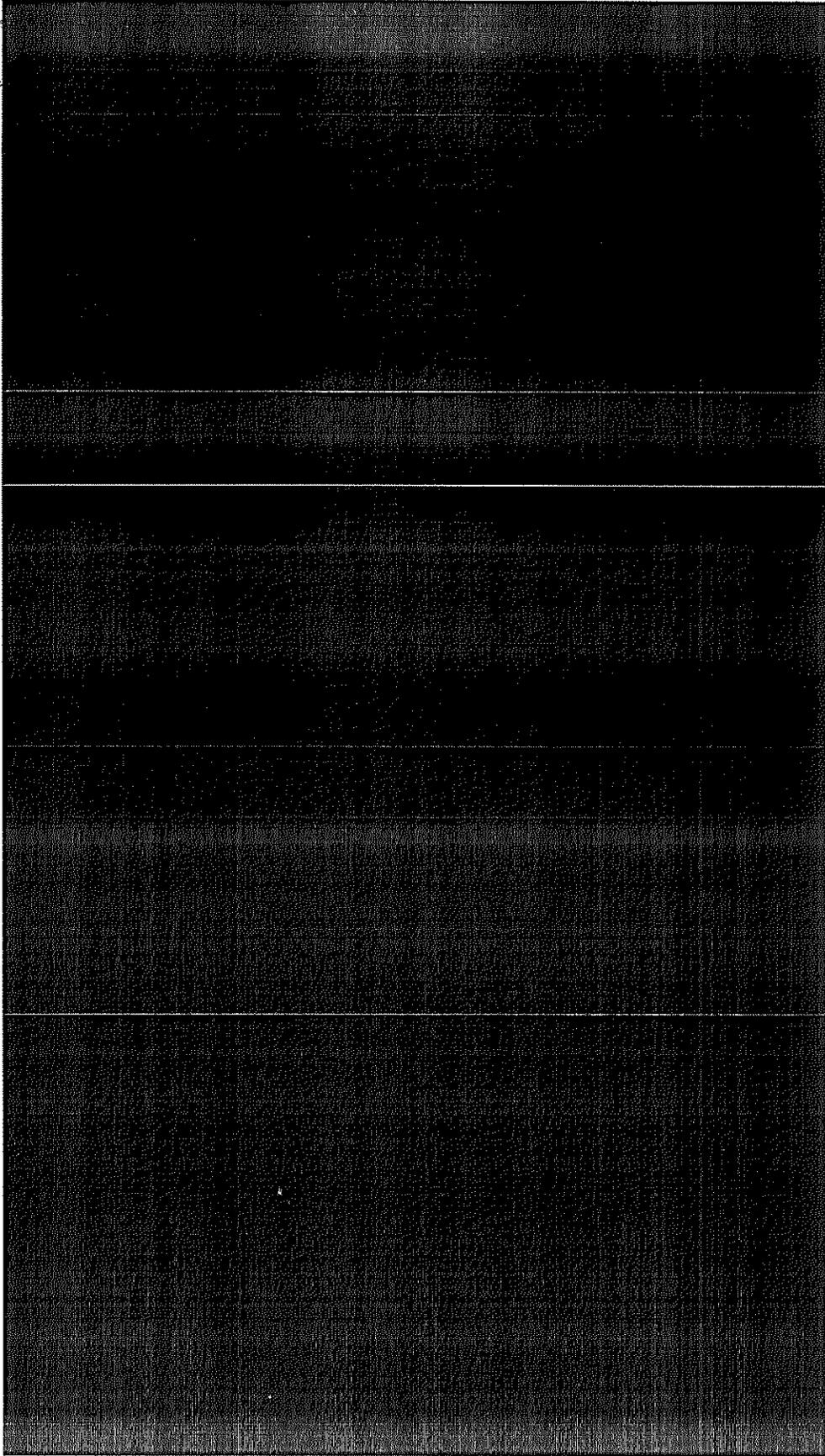
[Redacted text line]

[Redacted text block]



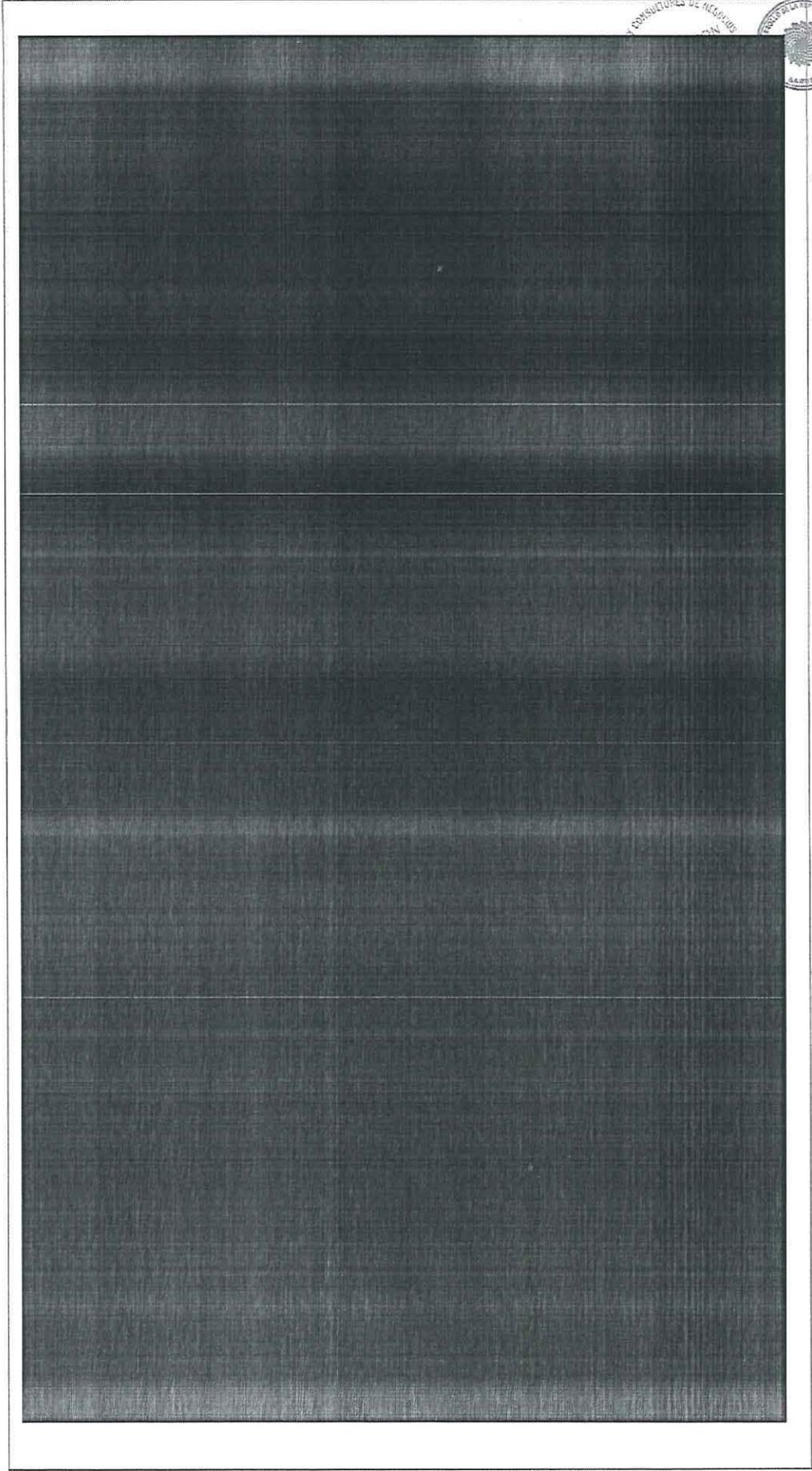
00036

МІНІСТЕРЛІК
БІЛІМ, ҒЫЛЫМ ЖӘНЕ САПА БАСҚАРМАҒЫ



00037

CONSULADOS DE AGENCIAS



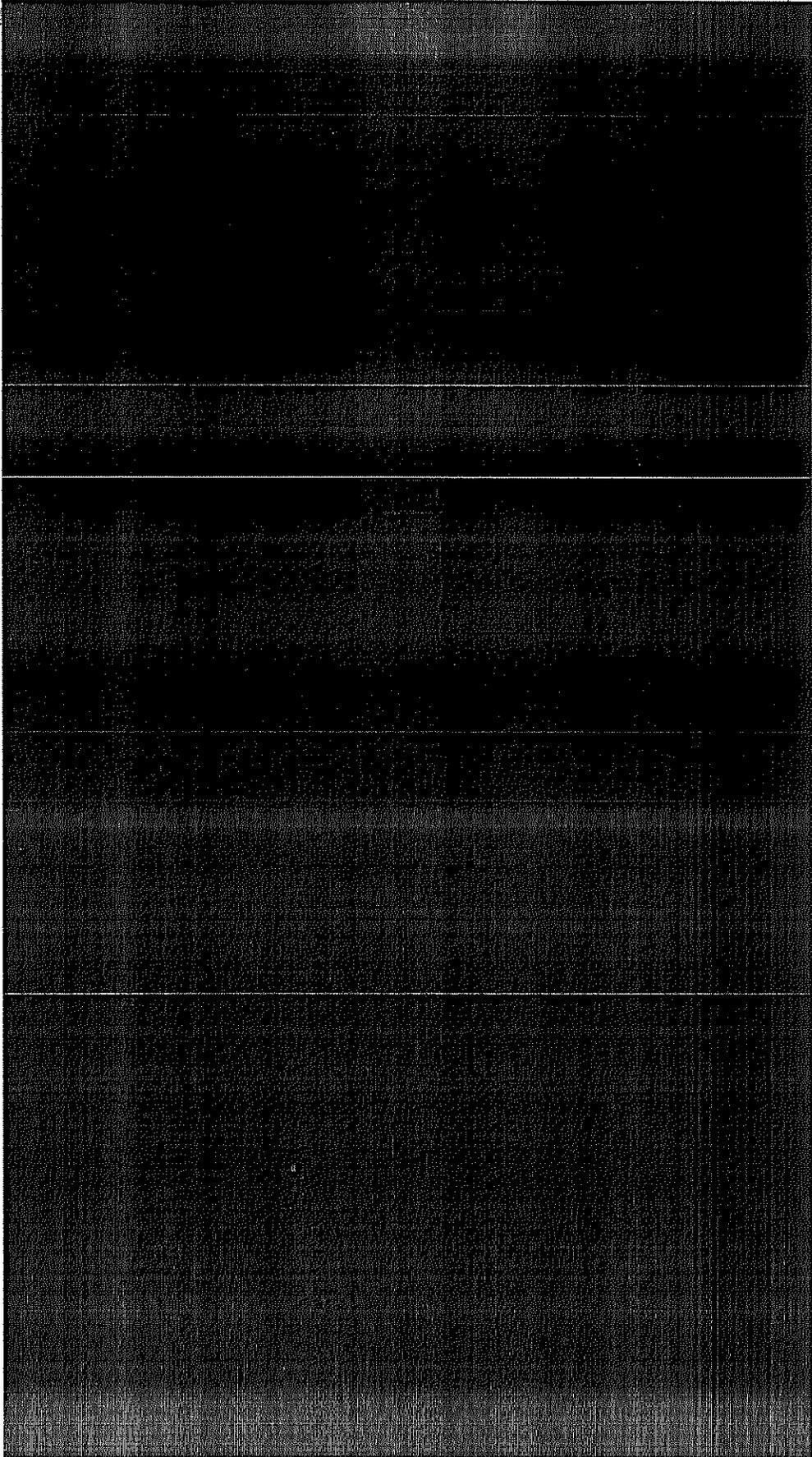


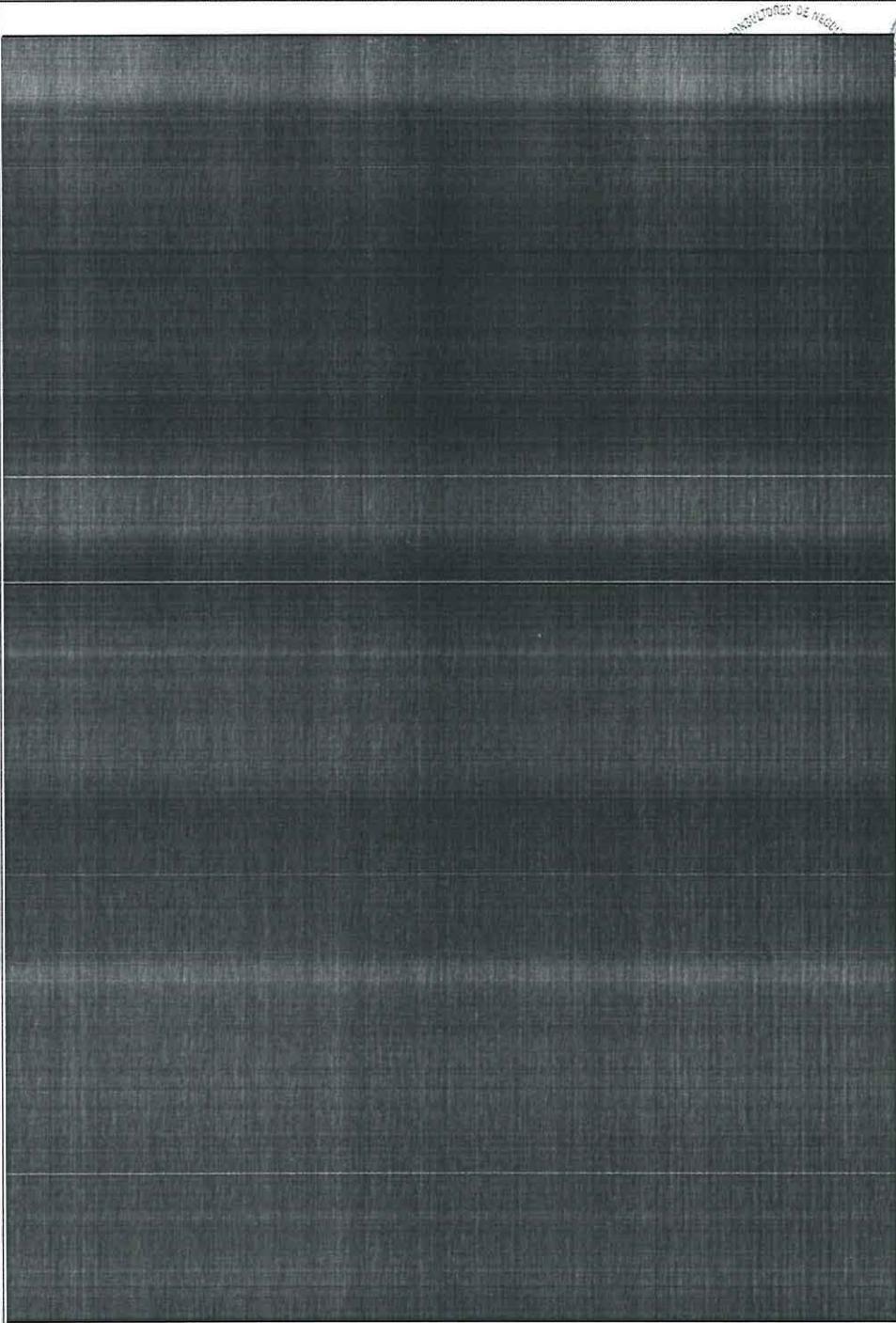
00038

CONSEJO DE REGULA

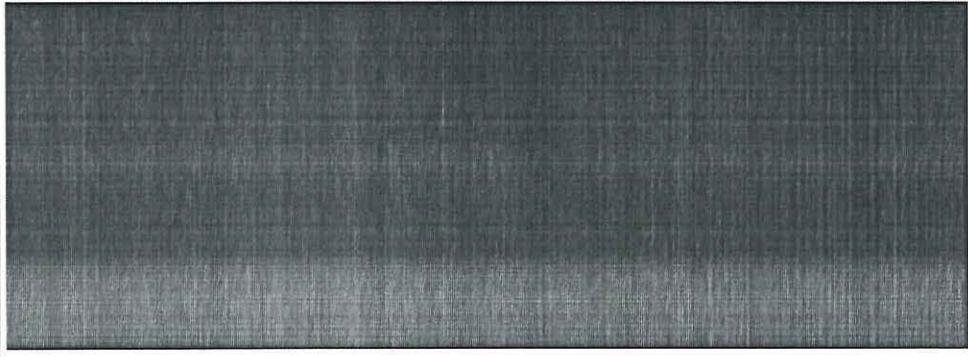
H:

M:





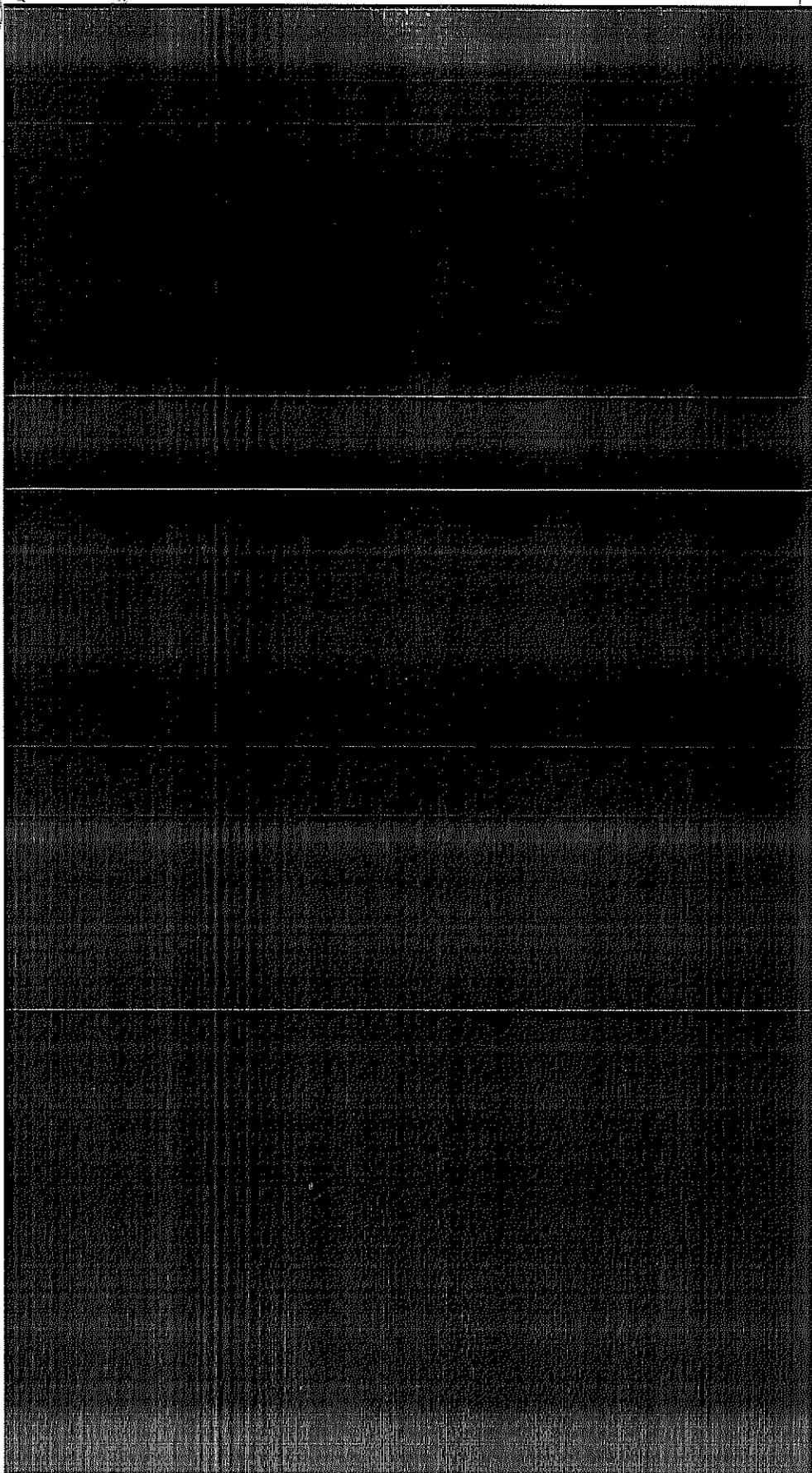
PUNTO VIII. - [Redacted]



00040



EDUCACIONES DE SALAMANCA





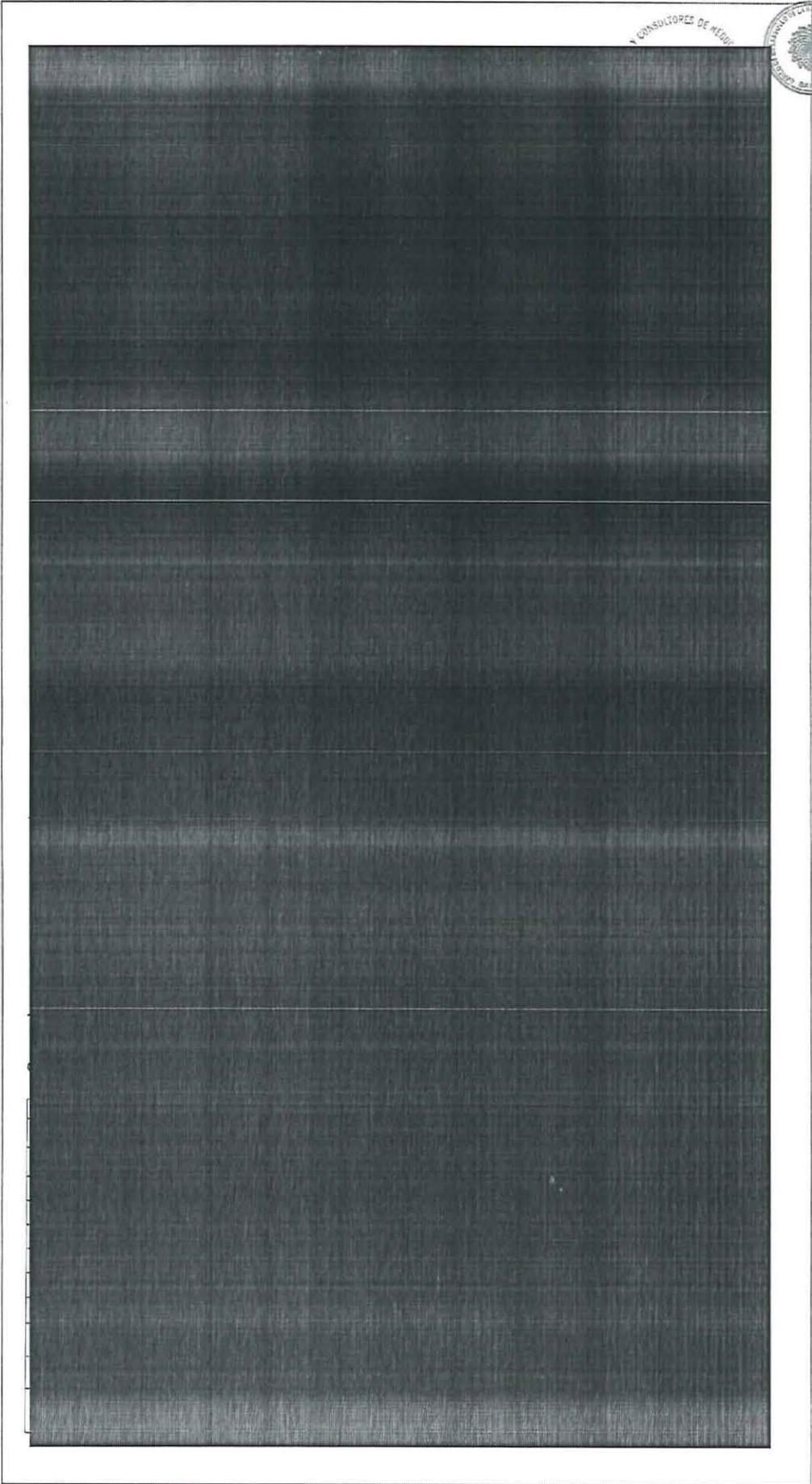
[REDACTED]



[REDACTED]

PUNTO IX. -

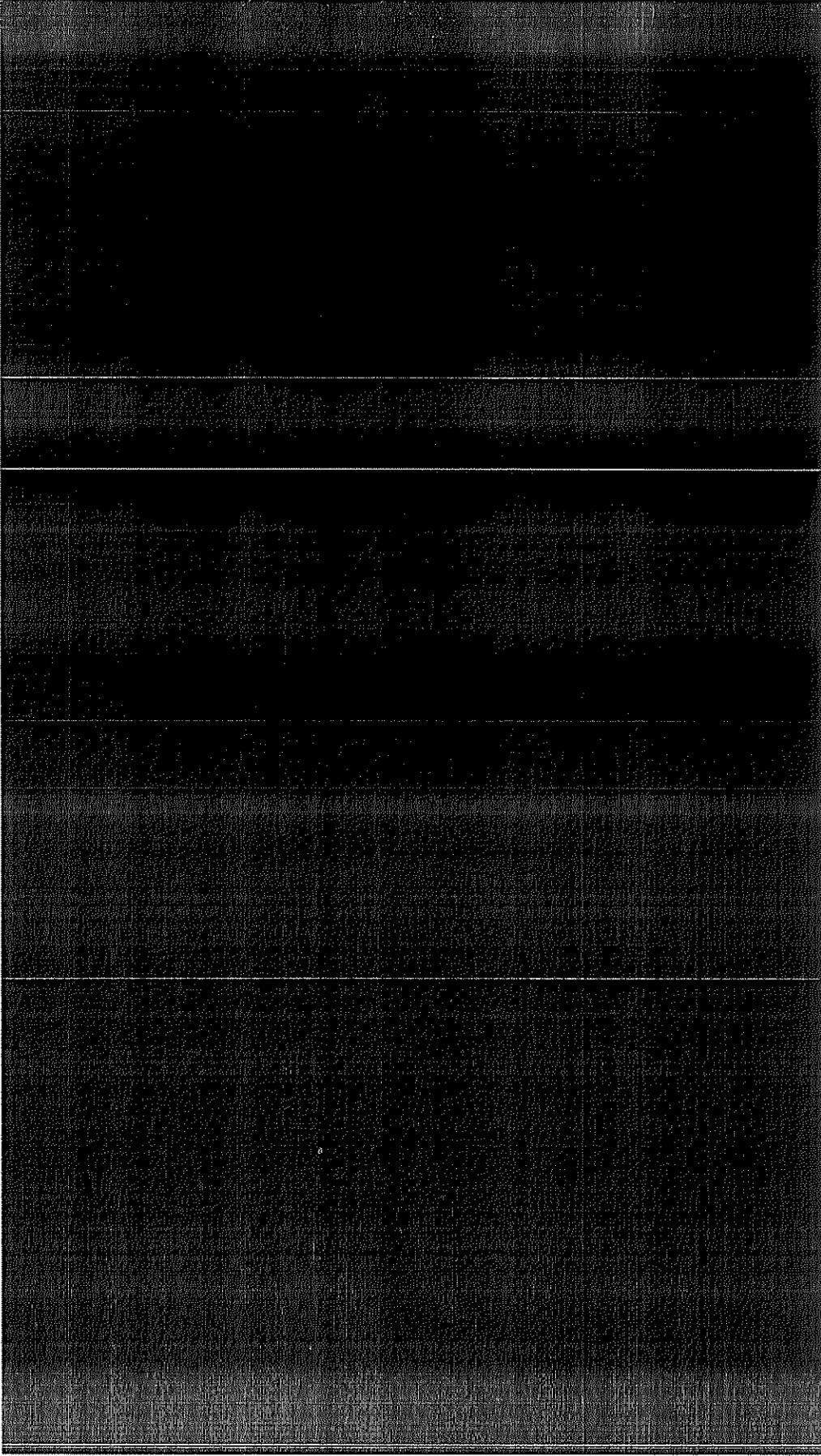
[REDACTED]

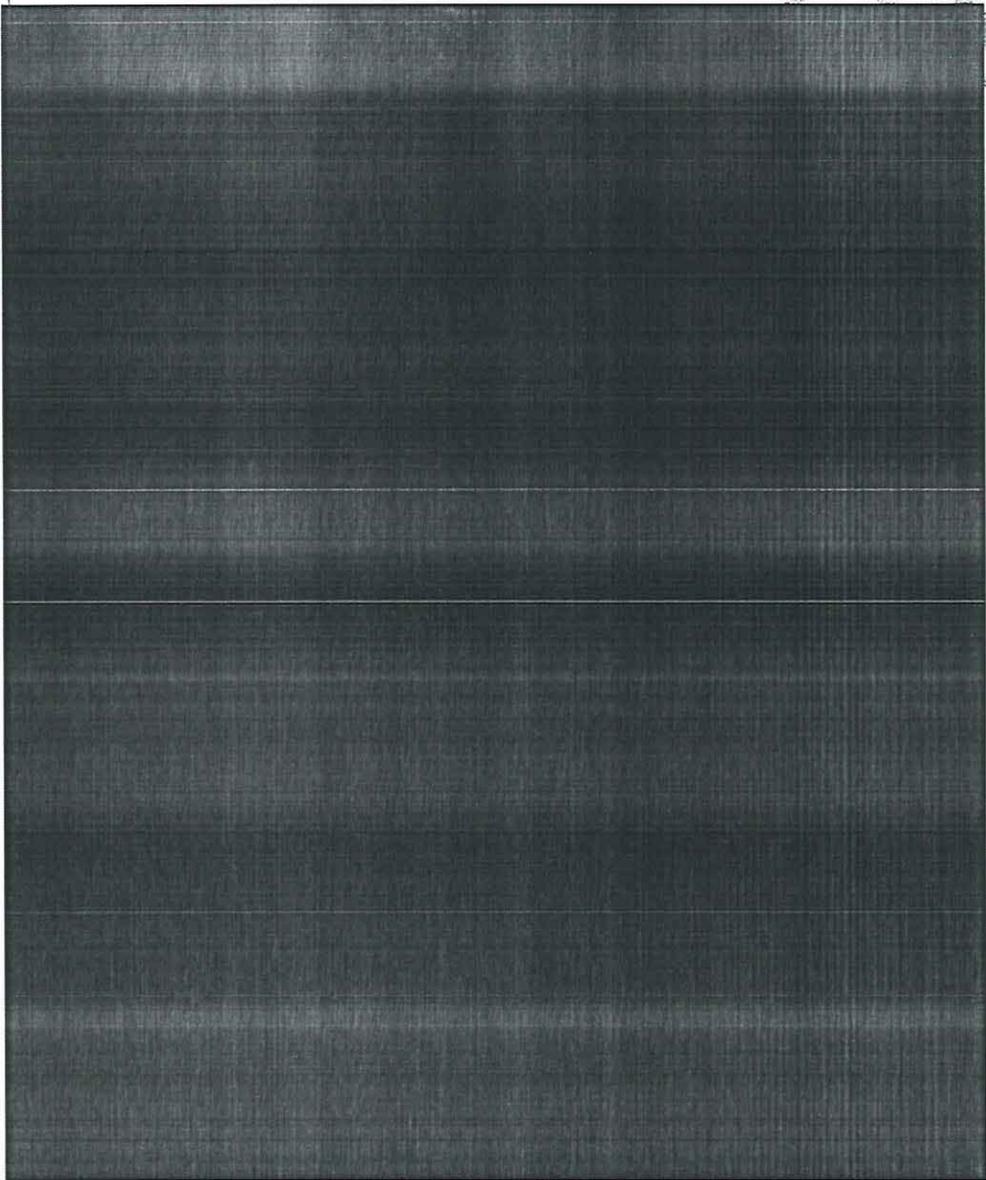


00044



SECRETARÍA DE HACIENDA





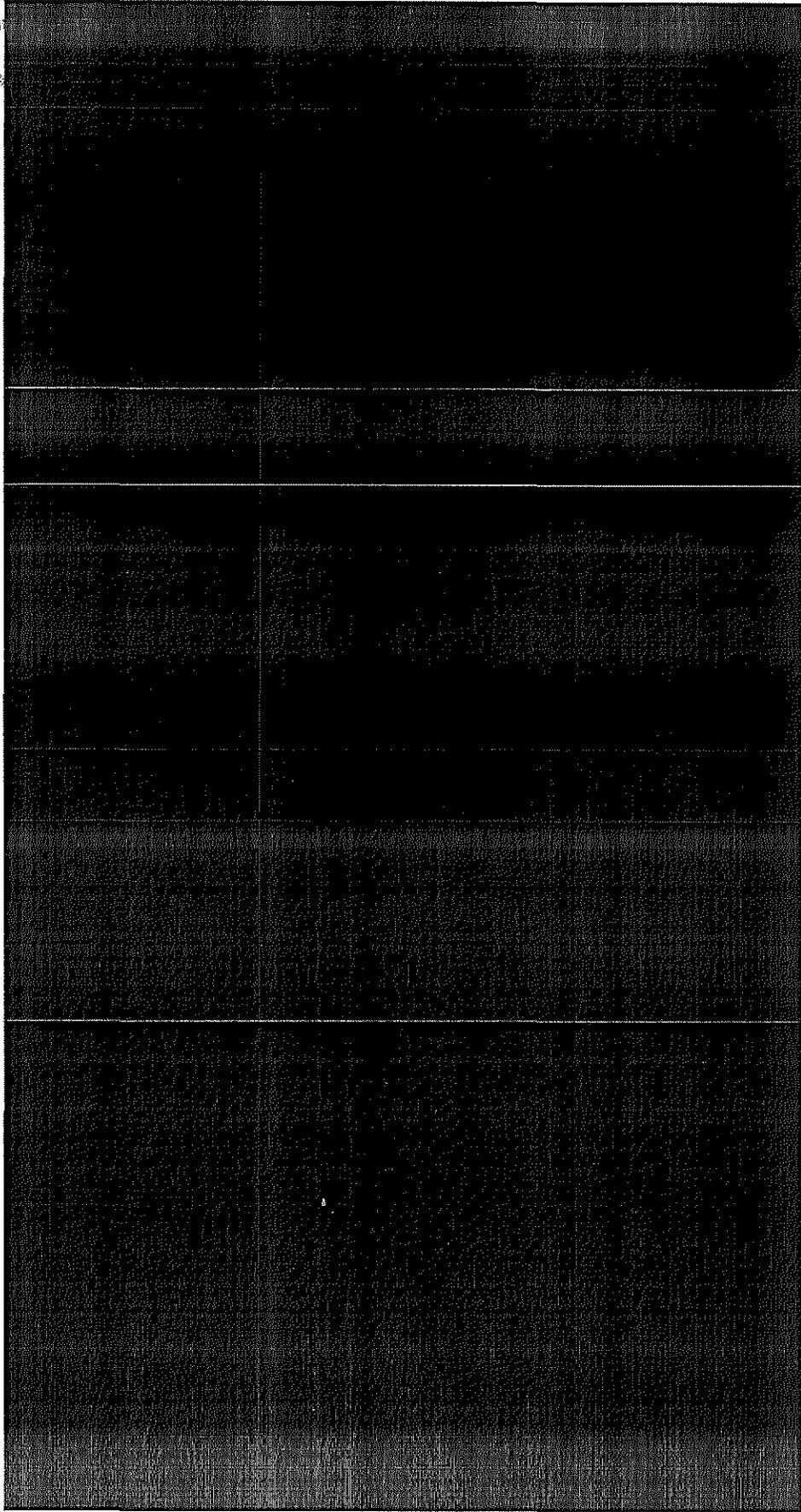
PUNTO X. -



00046



CONSULADO DE LA REPUBLICA DE CUBA
CONSULARES DE CUBA



00047

SECRETOS DE



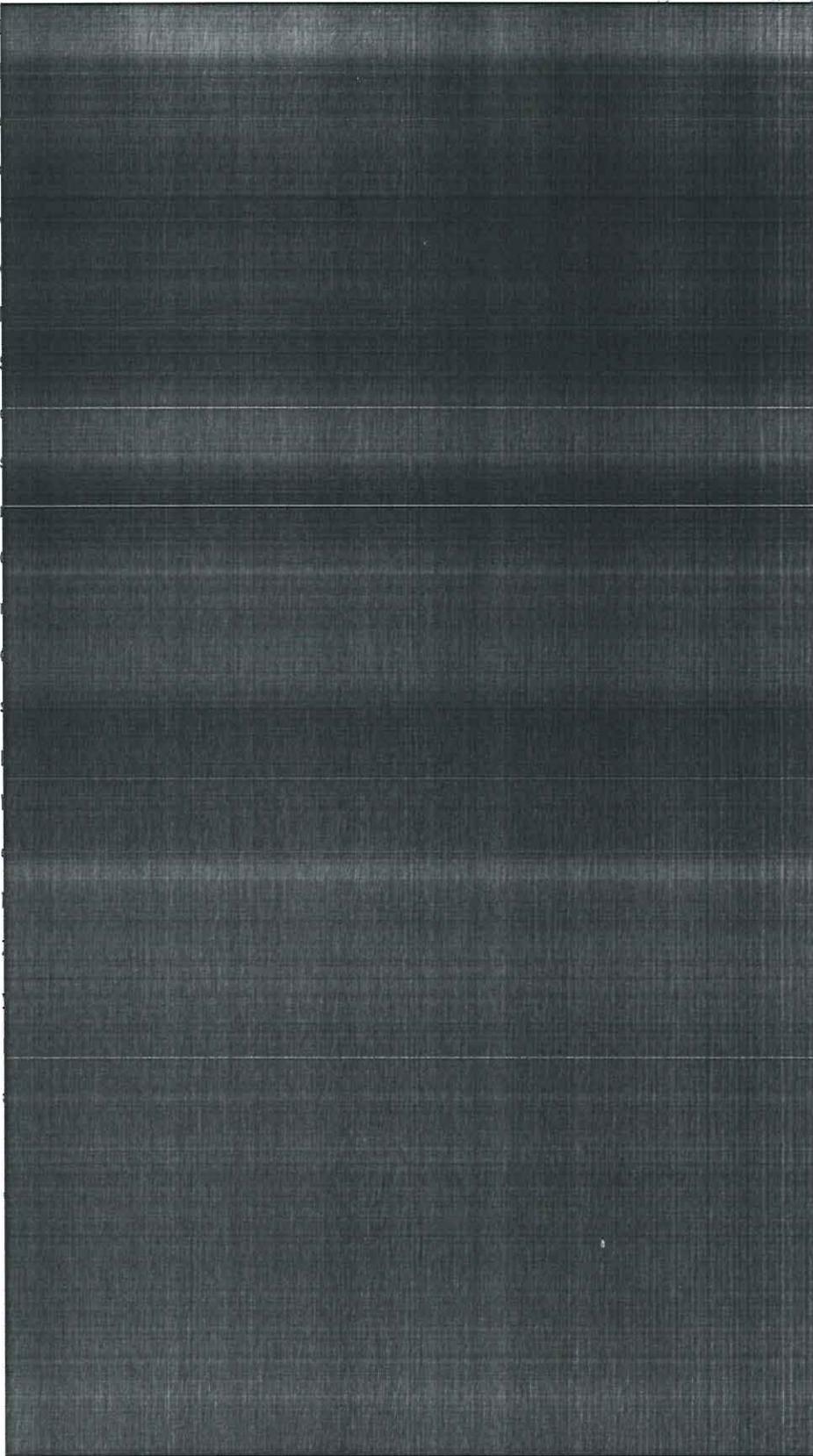


00048

[Redacted text block]

PUNTO XI. -

[Redacted text block]



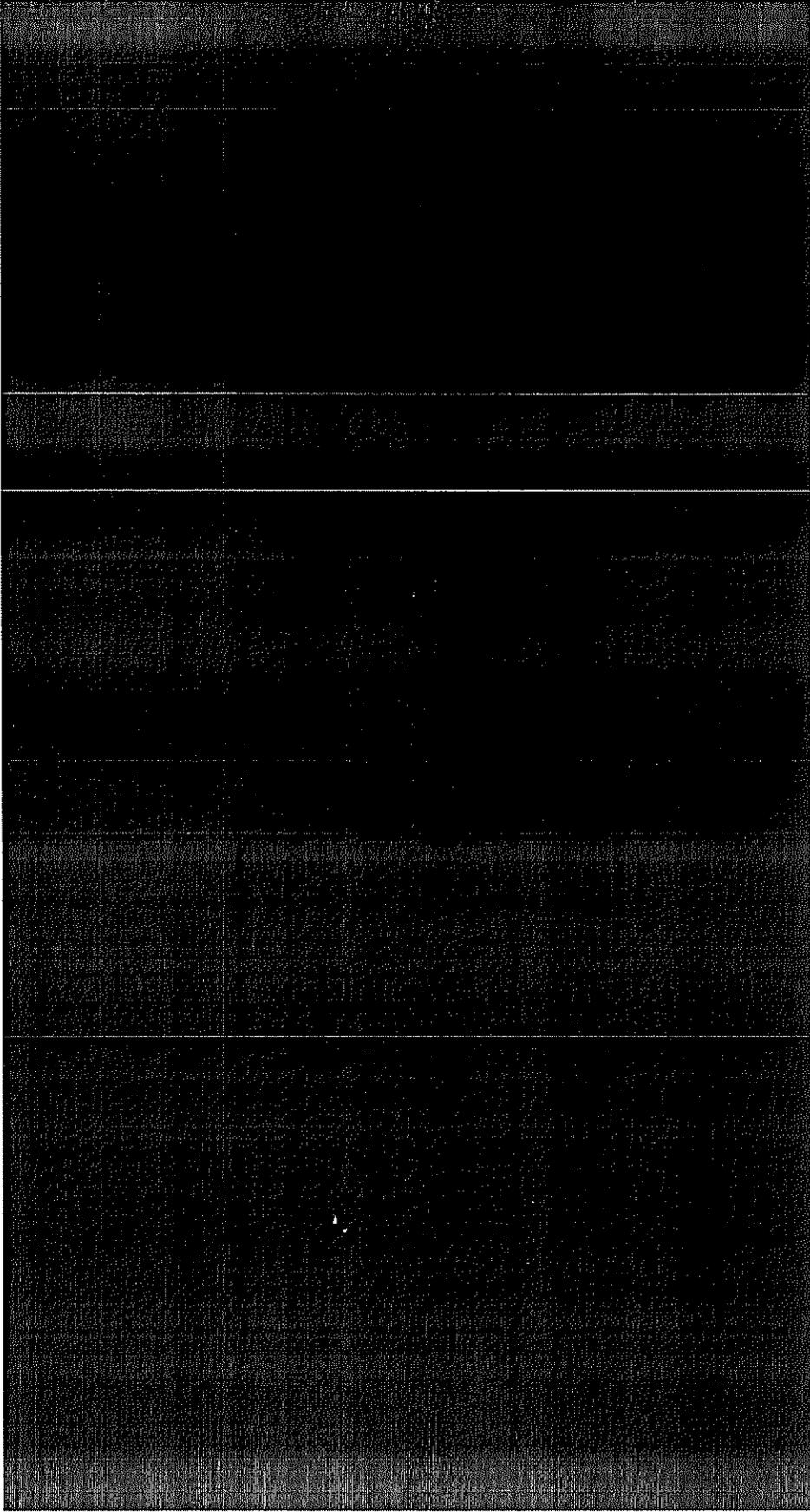
PUNTO XII. -

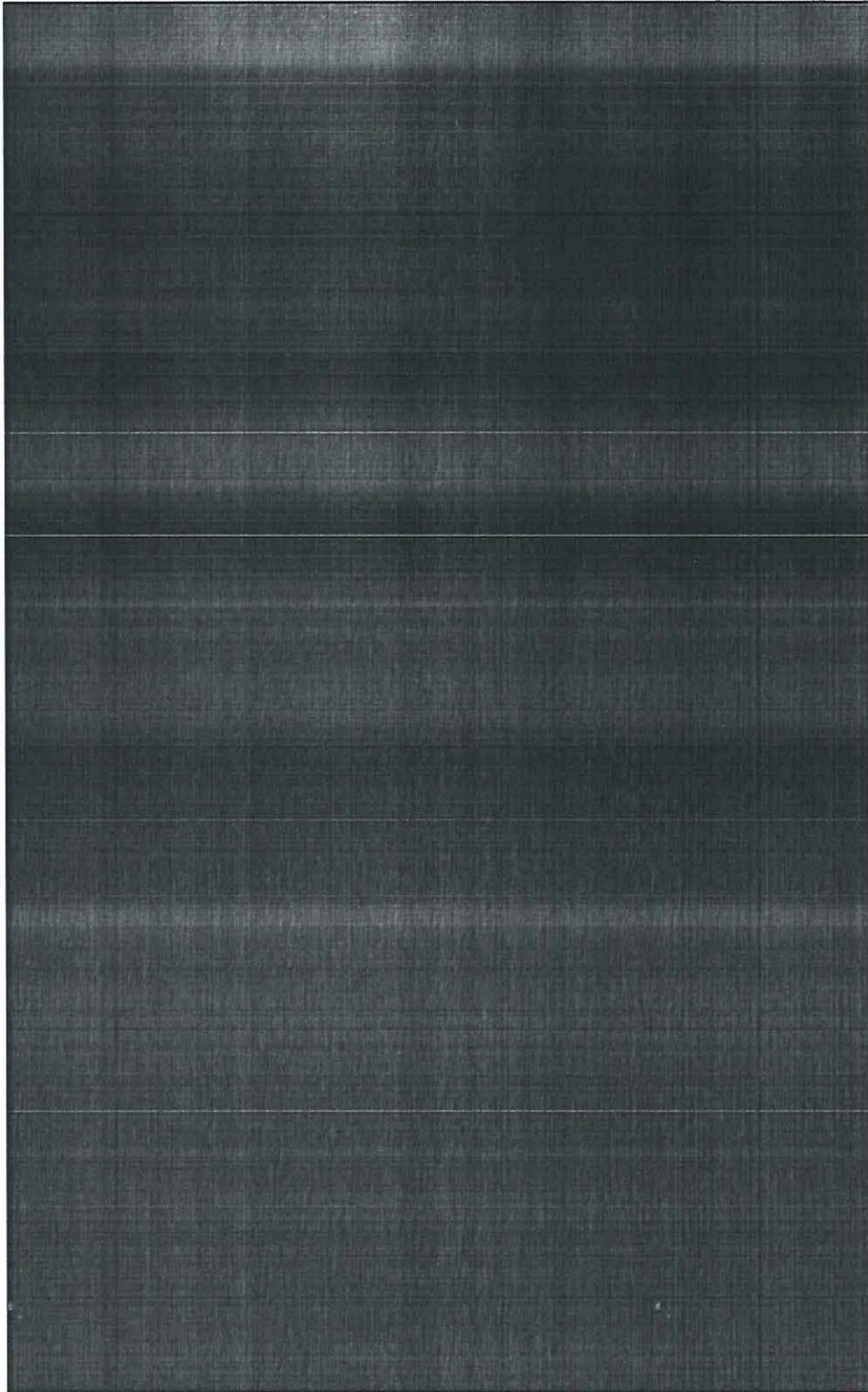


00050



ES - ANEXOS Y CONSTATOS DE ASUNTO





PUNTO XIII. – Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Adjudicación de proceso de Licitación Pública LP-01/2022 “SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA”. - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de



Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art 16 de la Ley de BANDESAL define que la dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establece. 3) Que el literal h) del Art. 21 de la Ley de BANDESAL, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 4) Que según el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley. 5) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, dentro del que se encuentra la licitación pública. 6) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que, en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio. 7) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece lo siguiente: "para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública." 8) Que el Art. 55 inciso primero LACAP regula la evaluación de ofertas, estableciendo que la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso. 9) Que el Art. 56 LACAP, inciso primero establece que, concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior,

en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso. De toda recomendación se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión. Si la autoridad competente para la adjudicación estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. 10) Que el Art. 57 LACAP, establece que antes del vencimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, debe notificarse, a todos los participantes la resolución del proceso de licitación o de concurso público. 11) Que el Art. 74 LACAP, establece que todo acto administrativo que implique notificación y que afecte derechos o intereses de los ofertantes y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su notificación, la cual debe realizarse mediante entrega de la copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción. En ese sentido, a menos que el interesado consienta en recibir la esquila de notificación en la oficina administrativa o en otro lugar, la entrega debe realizarse en el lugar señalado para notificaciones. 12) Que el literal q) del Art.11 del Código de Gobierno Corporativo de BANDESAL establece como una de las facultades de la Presidencia del Banco, la de conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de Junta Directiva las comprar o adquisiciones que provengan de los procesos de licitación pública realizados de conformidad a la LACAP, que no correspondan a procesos de libre gestión. 13) Que en sesión de Junta Directiva JD-34/2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, se autorizó, entre otros, el inicio del proceso de Licitación Pública LP-01/2022 "SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", las bases de licitación respectivas y la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) del referido proceso. 14) Que el día el 10 de noviembre de 2021, se publicó en el periódico de circulación nacional "Diario El Salvador" aviso de convocatoria de Licitación Pública y en el sitio de compras públicas COMPRASAL; estableciendo los días 11 y 12 de noviembre de 2021, período para la obtención de bases de licitación. 15) Que según el reporte del sistema COMPRASAL, las personas jurídicas que se registraron para participar en el proceso de licitación en referencia fueron las siguientes: 1) COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.; 2) GRUPO C&A ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; 3) INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V.; 4) S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.; 5) MULTI-INVERSIÓN SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.; 6) SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.; 7) BACAB, S.A. DE C.V.; 8)





00054



INSURMAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.; 9) SEGURIDAD SIGLO 21, S.A. DE C.V.; 10) GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V.; 11) GRUPO LEO, S.A. DE C.V. 16) Que a las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Banco; no se presentaron oferentes a obtener bases de licitación en el proceso antes referido. 17) Que el día 30 de noviembre de 2021, en base a lo establecido en el artículo 53 LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, recibíendose una oferta al proceso por parte de las empresa siguiente: 1) BACAB, S.A. DE C.V.; 2) S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.; 3) GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V.; 4) COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. 18) Que tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para BANDESAL, FDE y FSG para el período 2022, aprobado en Sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, así como Plan Anual de Compras Institucional 2022 aprobado en sesión de Junta Directiva JD 40/2021 del 29 de diciembre de 2021 en el cual se encuentra incorporada la contratación de los servicios objeto del proceso de licitación pública al que se ha hecho referencia. 19) Que dichas ofertas fueron evaluadas por la CEO; en base a la metodología de evaluación contenida en las bases de licitación. 20) Que en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, se hacen constar los resultados del informe de evaluación de oferta, el cual se transcribe a partir del numeral I- APERTURA DE OFERTAS, de la siguiente manera:

El treinta de noviembre de dos mil veintiuno, a las catorce horas con diez minutos, en base a lo establecido en el artículo 53 de LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, las cuales fueron presentadas por los cuatro oferentes siguientes: 1) GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V., 2) COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., 3) BACAB, S.A. DE C.V. y 4) S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V., a continuación, el detalle de los datos contenidos en el acta de apertura de ofertas del referido proceso:

No.	OFERTANTES	Monto total de la oferta	Presentación de garantía de mantenimiento de oferta
1	GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V.	US\$ 325,440.00	Seguros e Inversiones, S.A. F-227749 US\$ 11,400.00 120 días calendario
2	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	US\$ 401,760.00	Central de Seguros y Fianzas, S.A. Fianza No. 359,266 US\$ 11,400.00 120 días calendario
3	BACAB, S.A. DE C.V.	US\$ 325,440.00	Central de Seguros y Fianzas, S.A. Fianza No. 358,798 US\$ 11,400.00 120 días calendario
4	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.	US\$ 321,600.00	Seguros del Pacífico, S.A. Fianza No. FG-66,375 US\$ 11,400.00 120 días calendario

1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

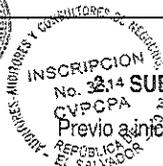
A continuación, se procedió a evaluar las ofertas de conformidad a los criterios establecidos en la SECCIÓN METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las Bases de Licitación, en la cual



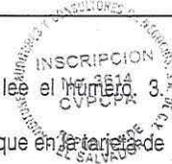
se establece el proceso a seguir para la evaluación de las ofertas, constituyéndose las siguientes fases: FASE 1: CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Se verificará la presentación de todos los documentos legales y administrativos requeridos en el apartado DOCUMENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS, según el tipo de ofertante, los que apliquen. El ofertante deberá cumplir con los requerimientos de esta fase para continuar con la siguiente fase de evaluación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". FASE 2: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: La evaluación financiera pretende medir la capacidad financiera del oferente para cumplir con las obligaciones que se generen de la presente contratación por lo que será necesario que el oferente obtenga una calificación financiera mínima de acuerdo a los parámetros establecidas en las Bases de Licitación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima establecida se considerarán ELEGIBLES para continuar con la evaluación técnica. Las que no alcancen la calificación mínima, se considerarán como NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE: PASO 1: REQUISITOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO: En esta fase se evaluará el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requisitos de estricto cumplimiento. El ofertante deberá cumplir con los requisitos de estricto cumplimiento para continuar con el paso 2 ponderación técnica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". PASO 2: PONDERACIÓN TÉCNICA. Este paso consiste en la asignación de puntaje hasta un máximo de 100 puntos; para pasar a la evaluación económica la empresa deberá obtener un mínimo de 60 puntos para ser considerado en la siguiente fase de evaluación. El puntaje obtenido se multiplicará por 70% que es la ponderación de la evaluación técnica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". FASE 4: EVALUACIÓN ECONOMICA DEL OFERENTE. Se asignará 30 puntos a la oferta económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles, las demás ofertas serán calificadas en proporcionalidad con la oferta más barata. EVALUACIÓN TOTAL: Es la suma ponderada de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Se adjudicará UNA sola empresa que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y económica. En caso de empate, será seleccionada la empresa que cumpla con la cuota de contratación de personas con discapacidad, establecida en el Art. 63 de la Ley Especial de las Personas con Discapacidad, o si no se demostrare esta condición por ninguna empresa participante, será seleccionada la empresa que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación técnica; si persistiera el empate será seleccionada la oferta de menor precio.



00056

**SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

Previo a iniciar el proceso de evaluación de las ofertas, la CEO procedió a revisar en la documentación legal, financiera y técnica solicitada, verificándose inconsistencias en la documentación, por lo que acordó solicitar subsanación de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en el apartado "Errores u omisiones subsanables" que establece que "El Oferente deberá tomar en cuenta que se le podrá prevenir por parte de UACI, para que subsane los errores u omisiones, generalmente por tratarse de cuestiones relacionadas con la constatación de datos, información de tipo histórico y que no afecten el principio de la oferta; se permitirá que en el plazo estipulado en la nota de subsanación que se envíe, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error subsanable, a efecto que la oferta se ajuste a las bases de licitación.", la cual fue solicitada por la UACI, a continuación, el detalle: **BACAB, S.A. DE C.V.;** DOCUMENTOS LEGALES: 1. Presentación del formulario Identificación del Oferente, según Anexo 1. En el formulario presentado no se detalló la participación accionaria de las empresas G6 ELECTRONICS, S.A. DE C.V. y SES GROUP, S.A. DE C.V. Por lo que agradeceremos proporcionar la información de acuerdo a lo requerido en el respectivo formulario. 2. Presentación del Acta Notarial- Declaración Jurada, según Anexo 3. La declaración jurada que se presentó no detalla en la calidad con que actúa, es decir, como Director Presidente y Representante Legal. Posterior al registro del número de DUI adicionar el número de NIT del Apoderado Administrativo. DOCUMENTOS TÉCNICOS: 1. Carta de presentación firmada por el Representante Legal y en la que manifieste los años de experiencia en la prestación de servicios de vigilancia. **S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.;** DOCUMENTOS LEGALES: 1. Presentación del formulario Identificación del Oferente, según Anexo 1. En el formulario presentado, no completó el numeral 4 IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE PEP y numeral 5 NOMBRE DE SOCIOS Y ACCIONISTAS Y DETALLE DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA (si aplica), la participación accionaria suma más del 100%. 2. Presentación del Acta Notarial- Declaración Jurada, según Anexo 3. La declaración jurada que se presentó no detalla en la calidad con que actúa, es decir, como Presidente y Representante Legal. 3. Presentación de copia certificada por notario de DUI, el DUI presentado es una copia certificada oscura, no se logra identificar la información del documento. **GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V.;** DOCUMENTOS LEGALES: 1. Presentación del Acta Notarial- Declaración Jurada, según Anexo 3. El acta notarial presentada; no detalló en la calidad con que actúa, es decir, como "Administrador Único Propietario y Representante Legal", adicionalmente, incorporar el número de NIT del Representante Legal a continuación del número de DUI. 2. Presentación de copia certificada por notario de DUI y NIT, el DUI presentado es una copia certificada



oscura, no se logra identificar la información del documento y el NIT no se lee el número 3. Presentación de copia certificada por notario de Tarjeta de IVA de la empresa, ya que en la tarjeta de IVA presentada no se lee el N° de registro y giro o actividad económica. **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**; DOCUMENTOS LEGALES: 1. Presentación del formulario Identificación del Oferente, según Anexo 1. En el formulario presentado, no se completó el numeral 4 IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE PEP. 2. Copia certificada por notario de Nombramiento del Presidente del CONAB señor Alex Fernando Bolaños Panamá. No se evidenció este documento en la oferta. DOCUMENTOS TÉCNICOS: 1. Carta de presentación firmada por el Representante Legal y en la que manifieste los años de experiencia en la prestación de servicios de vigilancia. Este documento no se evidenció en la oferta. 2. Presentación de carta de referencia por los servicios brindados a BANDESAL el año 2020. 3. Presentación del ANEXO T3 CARTA COMPROMISO DE SERVICIOS SOLICITADOS, firmado y sellado por el Representante Legal en señal de aceptación. El documento presentado no cuenta con la firma de la apoderada general judicial y administrativa con cláusula especial. 4. Copia certificada por notario de permiso de funcionamiento vigente como agencia de seguridad, emitido por la PNC. El Permiso de funcionamiento como agencia de seguridad presentado en oferta no está vigente. La CEO verificó que las empresas cumplieron en tiempo y forma con las subsanaciones requeridas. **FASE 1: CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE:** En la verificación de la documentación legal-administrativa, se verificó la presentación de todos los documentos legales y administrativos requeridos en el apartado DOCUMENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS, según el tipo de ofertante, los que apliquen. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". Los resultados se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	BACAB, S.A. DE C.V.	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.	GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
a) Formulario Identificación del Oferente, según Anexo 1.	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
b) Formulario para personas expuestas políticamente, según Anexo 2 (si aplica).	CUMPLE No aplica	CUMPLE No aplica	CUMPLE No aplica	CUMPLE No aplica
c) Acta Notarial- Declaración Jurada, según Anexo 3.	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
d) Formulario para Persona Jurídica según Anexo 4. (con los documentos detallados)	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó	CUMPLE Si presentó
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificada la primera fase de evaluación, la CEO concluye que las cuatro empresas participantes cumplen y pasan a la siguiente fase de evaluación. **FASE 2: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:** En la verificación de la documentación financiera, se revisó la presentación de toda la



00058

INSPECCIÓN Y CONSTATORES DE REGISTRO A
 No. 3614
 CVFCPA
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

documentación financiera solicitada en las Bases de Licitación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". Las razones financieras a evaluarse fueron las siguientes:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	Forma de Cálculo
a) Liquidez General	1 o más	Activo Circulante / Pasivo Circulante
b) Endeudamiento a Corto Plazo	250% o menos	Pasivo Circulante / Patrimonio

Los resultados obtenidos con la verificación de los estados financieros 2019 fue el siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	Requerimientos Mínimos	BACAB, S.A. DE C.V. (*)	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.	GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V.	COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
a) Liquidez General	1 o más	0.97	2.51	7.47	10.22
b) Endeudamiento a Corto Plazo	250% o menos	346%	59%	6%	7%
RESULTADO		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

BACAB, S.A. DE C.V. (*) no alcanza los requerimientos mínimos establecidos en los siguientes parámetros: a) Liquidez General, puntaje mínimo: 1 o más, la empresa obtuvo 0.97. b) Endeudamiento a Corto Plazo, puntaje mínimo 250% o menos, la empresa obtuvo 346%. Por lo que la BACAB, S.A. DE C.V. no se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación. Verificada la segunda fase de evaluación, la CEO concluye que las empresas: S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V., GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V. y COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. CUMPLEN y pasan a la siguiente fase de evaluación. **FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE. PASO 1: REQUISITOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO.** El ofertante deberá cumplir con los requisitos de estricto cumplimiento para continuar con el paso 2 ponderación técnica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". Los resultados obtenidos se detallan a continuación:

PASO 1: REQUISITOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.	GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V.	COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
1. La empresa oferente cuenta como mínimo con tres años en la prestación de servicios de vigilancia.	CUMPLE 19 años de experiencia	CUMPLE 10 años de experiencia	CUMPLE Más de 30 años de experiencia
2. Presentó el ANEXO T1 CUADRO DE EXPERIENCIA EN SERVICIO DE VIGILANCIA en los cuales detalle al menos 3 proyectos en institución financiera u organismo gubernamental a los que haya brindado el servicio en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021).	CUMPLE (10) MINISTERIO DE HACIENDA, ISSS, INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CONAMYPE, FGR, CNJ, MINEC, CNR, DGM, INDES.	CUMPLE (7) ENA, MINISTERIO RELACIONES EXTERIONES, CEPA, HOSPITAL BLOOM, UES, FONAVIPO, HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL	CUMPLE (15) ANDA, BANDESAL, CORSATUR, FOSALUD, FIAES, HOSPITAL SALDAÑA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, HOSPITAL DE LA UNIÓN, MINEC, MIDEL, SIGET, SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUROS FEDECREDITO S.A., CEL.
3. Presentó al menos dos referencias con calificación de Muy bueno. De acuerdo al formato Anexo T2 MODELO CARTA DE REFERENCIA. Al menos una de las referencias deberá ser de institución financiera o institución gubernamental. Si la empresa ha proporcionado servicios de vigilancia a Bandedsal en los últimos tres años.	CUMPLE (2) Ministerio de Hacienda, INDES	CUMPLE (3) FONAVIPO, MAG, SUTRANS LIMITADA DE C.V.	CUMPLE (3) SSF, SIGET, BANDESAL.



una de las referencias a presentar y a calificar, debe ser la de Bandedal.			
4. Presentó el ANEXO T3 CARTA COMPROMISO DE SERVICIOS SOLICITADOS en donde manifieste cumplir al 100% con los servicios requeridos.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
5. Presentó Copia certificada por notario de permiso de funcionamiento vigente como agencia de seguridad, emitido por la PNC.	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La CEO concluye que las empresas que CUMPLEN con este paso y continúan al PASO 2 de la evaluación técnica son las tres siguientes: S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V., GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. PASO 2: PONDERACIÓN TÉCNICA. Esta evaluación suma un total de 100 puntos; para pasar a la evaluación económica la empresa deberá obtener un mínimo de 60 puntos. El puntaje obtenido se multiplicará por 70% que es la ponderación de la evaluación técnica. El criterio de selección es de Cumple" o "No Cumple". Los resultados obtenidos en este paso son los siguientes:

EVALUACIÓN TÉCNICA	Puntaje	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.	GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Años de experiencia de la empresa prestando servicios de vigilancia.	30			
Más de 5 años de experiencia (30 puntos)		19 años de experiencia	30	10 años de experiencia
De 3 años y hasta 5 años de experiencia (15 puntos)				30
Menos de 3 años de experiencia (0 puntos)				Más de 30 años de experiencia
Clientes de instituciones financieras o gubernamentales en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021).	30			
Más de 5 proyectos (30 puntos)		10 PROYECTOS MINISTERIO DE HACIENDA, ISSS, INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CONAMYPE, FGR, CNJ, MINEC, CNR, DGM, INDES	30	7 PROYECTOS ENA, MINISTERIO RELACIONES EXTERIONES, CEPA, HOSPITAL BLOOM. UES, FONAVIPO, HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
5 proyectos (20 puntos)				15 PROYECTOS ANDA, BANDESAL, CORSATUR, FOSALUD, FIAES, HOSPITAL SALDAÑA, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, HOSPITAL DE LA UNIÓN, MINEC, MIDEL, SIGET, SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUROS FEDECREDITO S.A., CEL.
Entre 3 y 4 proyectos (15 puntos)				
Referencias de clientes con calificación Muy Buena (según ANEXO T2)	40			
Más de 3 referencias (40 puntos)				
3 referencias (30 puntos)			3 REFERENCIAS FONAVIPO, MAG, SUTRANS LIMITADA DE C.V.	30
				3 REFERENCIAS SSF, SIGET, BANDESAL.
				30



00060

INSCRIPCIÓN
No. 5614
CVFCPA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

2 REFERENCIAS Ministerio de Hacienda, INDES	20			
PUNTAJE TOTAL	100	80	90	90
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Para pasar a la evaluación económica la empresa deberá obtener un mínimo de 60 puntos para ser considerado en la siguiente fase de evaluación. El puntaje obtenido se multiplicará por 70% que es la ponderación de la evaluación técnica.

PONDERACIÓN TÉCNICA	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.	GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V.	COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
PUNTAJE OBTENIDO X 70%	56	63	63

La CEO concluye que las empresas que CUMPLEN con este paso y continúan con la siguiente fase son las 3 siguientes: S.I.E.D.E.S, S.A. de C.V., GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. de C.V. y

COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V. **FASE 4: EVALUACIÓN ECONÓMICA**

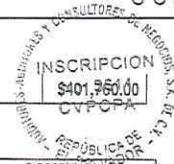
DEL OFERENTE. Se asignará 30 puntos a la oferta económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo con la siguiente metodología:

EVALUACIÓN ECONOMICA (30%)	
Puntaje oferta a evaluar =	$\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \times 30$

El resumen de las ofertas económicas se detalla a continuación:

LOCALIDAD	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD DE PUESTOS MAX	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.		GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V.		COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	
			Precio unitario mensual (Con IVA)	Total, anual (Con IVA)	Precio unitario mensual (Con IVA)	Total, anual (Con IVA)	Precio unitario mensual (Con IVA)	Total, anual (Con IVA)
OFICINAS CENTRALES DE BANDESAL	Puesto 12 horas	1	\$670.00	\$8,040.00	\$678.00	\$8,136.00	\$760.00	\$9,120.00
OFICINAS CENTRALES DE BANDESAL	Puesto 24 horas	3	\$1,340.00	\$48,240.00	\$1,356.00	\$48,816.00	\$1,740.00	\$62,640.00
OFICINAS CAEDE SAN MIGUEL	Puesto 12 horas	1	\$670.00	\$8,040.00	\$678.00	\$8,136.00	\$760.00	\$9,120.00
OFICINAS CAEDE SAN MIGUEL	Puesto 24 horas	2	\$1,340.00	\$32,160.00	\$1,356.00	\$32,544.00	\$1,740.00	\$41,760.00
CLUB RECREATIVO	Puesto 12 horas	2	\$670.00	\$16,080.00	\$678.00	\$16,272.00	\$760.00	\$18,240.00
CLUB RECREATIVO	Puesto 24 horas	2	\$1,340.00	\$32,160.00	\$1,356.00	\$32,544.00	\$1,740.00	\$41,760.00
EDIFICIO FDE	Puesto 12 horas	2	\$670.00	\$16,080.00	\$678.00	\$16,272.00	\$760.00	\$18,240.00
EDIFICIO FDE	Puesto 24 horas	2	\$1,340.00	\$32,160.00	\$1,356.00	\$32,544.00	\$1,740.00	\$41,760.00
CEDE	Puesto 12 horas	1	\$670.00	\$8,040.00	\$678.00	\$8,136.00	\$760.00	\$9,120.00
CEDE	Puesto 24 horas	1	\$1,340.00	\$16,080.00	\$1,356.00	\$16,272.00	\$1,740.00	\$20,880.00
OFICINAS CAEDE SANTA ANA	Puesto 12 horas	1	\$670.00	\$8,040.00	\$678.00	\$8,136.00	\$760.00	\$9,120.00
OFICINAS CAEDE SANTA ANA	Puesto 24 horas	2	\$1,340.00	\$32,160.00	\$1,356.00	\$32,544.00	\$1,740.00	\$41,760.00
VENTANILLAS	Puesto 12 horas	4	\$670.00	\$32,160.00	\$678.00	\$32,544.00	\$760.00	\$36,480.00
VENTANILLAS	Puesto 24 horas	2	\$1,340.00	\$32,160.00	\$1,356.00	\$32,544.00	\$1,740.00	\$41,760.00

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)	\$321,600.00	\$325,440.00
---	--------------	--------------



PONDERACIÓN ECONOMICA	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.	GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V.	COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
EVALUACION ECONOMICA (30%)	30.00	29.65	24.01

EVALUACIÓN TOTAL: Suma ponderada de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

PONDERACIÓN ECONOMICA	S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.	GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V.	COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
PONDERACIÓN TÉCNICA (70%)	56.00	63.00	63.00
EVALUACION ECONOMICA (30%)	30.00	29.65	24.01
PUNTAJE TOTAL	66.00	92.65	87.01

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Se adjudicará UNA sola empresa que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y económica. En caso de empate, será seleccionada la empresa que cumpla con la cuota de contratación de personas con discapacidad, establecida en el Art. 63 de la Ley Especial de las Personas con Discapacidad, o si no se demostrare esta condición por ninguna empresa participante, será seleccionada la empresa que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación técnica; si persistiera el empate será seleccionada la oferta de menor precio. I. Que, por tratarse de servicios críticos, recurrentes y que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal siguiente, la unidad solicitante manifestó en solicitud de adquisición, la necesidad de contar con este tipo de servicio al 1 de enero de 2022. II. Que según consta en punto de acuerdo número XI de Junta Directiva No. JD 38/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 se acordó, entre otros a) Autorizar la prórroga del Contrato No. 27579 referente al Servicio de vigilancia, en los mismos términos y condiciones actuales, prórroga que tendrá una vigencia de dos meses contados a partir del 1 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022 por un monto de \$ 24,555.62 (Iva incluido). III. Que, de conformidad a este cambio, la unidad solicitante requiere ajuste en el monto a adjudicar a la empresa GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V. de acuerdo al detalle siguiente:

GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V.

LOCALIDAD	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD DE PUESTOS MAXIMO	COSTO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	SUBTOTAL MENSUAL (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL A ADJUDICAR (10 MESES)
OFICINAS CENTRALES DE BANDESAL	Puesto 12 horas	1	\$678.00	\$678.00	\$6,780.00
OFICINAS CENTRALES DE BANDESAL	Puesto 24 horas	3	\$1,356.00	\$4,068.00	\$40,680.00
OFICINAS CAEDE SAN MIGUEL	Puesto 12 hcras	1	\$678.00	\$678.00	\$6,780.00
OFICINAS CAEDE SAN MIGUEL	Puesto 24 horas	2	\$1,356.00	\$2,712.00	\$27,120.00



00062

INSCRIPCIÓN

CLUB RECREATIVO	Puesto 12 horas	2	\$678.00	\$1,356.00	\$13,560.00
CLUB RECREATIVO	Puesto 24 horas	2	\$1,356.00	\$2,712.00	\$27,120.00
EDIFICIO FDE	Puesto 12 horas	2	\$678.00	\$1,356.00	\$13,560.00
EDIFICIO FDE	Puesto 24 horas	2	\$1,356.00	\$2,712.00	\$27,120.00
CEDE	Puesto 12 horas	1	\$678.00	\$678.00	\$6,780.00
CEDE	Puesto 24 horas	1	\$1,356.00	\$1,356.00	\$13,560.00
OFICINAS CAEDE SANTA ANA	Puesto 12 horas	1	\$678.00	\$678.00	\$6,780.00
OFICINAS CAEDE SANTA ANA	Puesto 24 horas	2	\$1,356.00	\$2,712.00	\$27,120.00
VENTANILLAS	Puesto 12 horas	4	\$678.00	\$2,712.00	\$27,120.00
VENTANILLAS	Puesto 24 horas	2	\$1,356.00	\$2,712.00	\$27,120.00
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)					\$271,200.00

IV. Que esta modificación de montos en la adjudicación de este proceso está justificada de acuerdo a lo definido en la sección de las bases de licitación "criterios de adjudicación" que dice entre otros; "la autoridad competente de la Institución Contratante adjudicará la Licitación a los Oferentes cuya oferta cumpla con las bases de licitación y términos de referencia del servicio según los criterios de adjudicación y/o de desempate definidos.podrá declarar desierto o adjudicar parcialmente los servicios requeridos en esta licitación. El BANDESAL se reserva el derecho de aumentar o reducir los servicios requeridos, de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta". V. Que analizados los criterios anteriores, la CEO recomienda a Junta Directiva de BANDESAL lo siguiente: ADJUDICAR a la empresa GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 271,200.00) impuestos incluidos, para el proceso de Licitación Pública LP-01/2022 "SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", servicios correspondientes a diez meses del año 2022; es decir, del 1 de marzo 2022 al 31 de diciembre de 2022.

21) Que, dado los resultados obtenidos, la CEO recomienda adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-01/2022 "SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", en la forma antes indicada. 22) Que el monto a adjudicar se encuentra dentro del presupuesto establecido para este proceso y la oferta recomendada por la CEO cumple con lo establecido en las bases de licitación respectiva. 23) Que la presidencia de BANDESAL ha otorgado el visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva los resultados del referido proceso. Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: a) Adjudicar a la empresa, GRUPO ROMERO ORTIZ, S.A. DE C.V., por un monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE



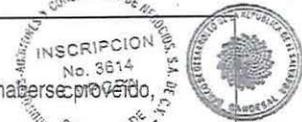
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 271,200.00) impuestos incluidos, para el proceso de Licitación Pública LP-01/2022 "SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", por obtener el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y económica y estar dentro del presupuesto destinado para la presente adquisición conforme a lo definido en los criterios de adjudicación de las Bases de Licitación. b) Designar como Administradoras de contrato a las siguientes: oficinas centrales, oficinas CAEDE Santa Ana y ventanillas: Yenny Rivas, Colaboradora Administrativa de la Gerencia Administrativa, para las oficinas CAEDE San Miguel: licenciada Rubia Henríquez, Colaboradora Administrativa de la Gerencia Administrativa, para las oficinas del CEDE: Marcela Flores, Asistente de Gerencia de la Gerencia de Entrenamiento y Desarrollo Empresarial y para las oficinas del FDE y Club Recreativo BANDESAL: licenciada Miriam Fernández, Coordinadora de Servicios Administrativos de la Gerencia Administrativa, quedando autorizado el Presidente del Banco para nombrar a otra persona en sustitución en caso sea necesario. c) Autorizar al Presidente de BANDESAL y a los apoderados de éste, para que conjunta o separadamente, suscriban todos los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo sus modificaciones si las hubiere. d) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique los resultados y publique los resultados del proceso en el sitio web de compras públicas (COMPRASAL) y en prensa escrita de circulación nacional. -----

PUNTO XIV. – Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Adjudicación de proceso de Licitación Pública LP-02/2022 "SERVICIOS DE PERSONAL EN OUTSOURCING PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ORDENANZAS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA". - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador

(BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art 16 de la Ley de BANDESAL define que la dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establece. 3) Que el literal h) del Art. 21 de la Ley de BANDESAL, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto



presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 4) Que según el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley. 5) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, dentro del que se encuentra la licitación pública. 6) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que, en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio. 7) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece lo siguiente: "para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública." 8) Que el Art. 55 inciso primero LACAP regula la evaluación de ofertas, estableciendo que la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso. 9) Que el Art. 56 LACAP, inciso primero establece que, concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso. De toda recomendación se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión. Si la autoridad competente para la adjudicación estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. 10) Que el Art. 57 LACAP, establece que antes del vencimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, debe notificarse, a todos los participantes la resolución del proceso de licitación o de concurso público. 11) Que el Art. 74 LACAP, establece que todo acto administrativo que implique notificación y que afecte derechos o intereses de los ofertantes



y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su notificación, la cual debe realizarse mediante entrega de la copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción. En ese sentido, a menos que el interesado consienta en recibir la esquila de notificación en la oficina administrativa o en otro lugar, la entrega debe realizarse en el lugar señalado para notificaciones. 12) Que el literal q) del Art.11 del Código de Gobierno Corporativo de BANDESAL establece como una de las facultades de la Presidencia del Banco, la de conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de Junta Directiva las comprar o adquisiciones que provengan de los procesos de licitación pública realizados de conformidad a la LACAP, que no correspondan a procesos de libre gestión. 13) Que en sesión de Junta Directiva JD-34/2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, se autorizó, entre otros, el inicio del proceso de Licitación Pública LP-02/2022 "SERVICIOS DE PERSONAL EN OUTSOURCING PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ORDENANZAS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", las bases de licitación respectivas y la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) del referido proceso. 14) Que el día el 10 de noviembre de 2021, se publicó en el periódico de circulación nacional "Diario El Salvador" aviso de convocatoria de Licitación Pública y en el sitio de compras públicas COMPRASAL; estableciendo los días 11 y 12 de noviembre de 2021, período para la obtención de bases de licitación. 15) Que según el reporte del sistema COMPRASAL, las personas jurídicas que se registraron para participar en el proceso de licitación en referencia fueron las siguientes: 1) OEK DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.; 2) ATLAS CONSULTING, S.A. DE C.V.; 3) INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V.; 4) MULTI-INVERSIÓN SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.; 5) O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; 6) SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.; 7) SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. 16) Que a las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Banco; no se presentaron oferentes a obtener bases de licitación del referido proceso. 17) Que en fecha 30 de noviembre de 2021, en base a lo establecido en el artículo 53 LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, recibiendo ofertas de las empresas siguientes: 1) SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; 2) ATLAS CONSULTING, S.A. DE C.V.; 3) OEK DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.; 4) O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; 5) INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V. 18) Que tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para BANDESAL, FDE y FSG para el período 2022, aprobado en Sesión de Asamblea de



Gobernadores AG-03/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, ha sido como Plan Anual de Compras Institucional 2022 aprobado en sesión de Junta Directiva JD 40/2021 del 29 de diciembre de 2021 en el cual se encuentra incorporada la contratación de los servicios objeto del proceso de licitación pública

al que se ha hecho referencia. 19) Que dichas ofertas fueron evaluadas por la CEO; en base a la metodología de evaluación contenida en las bases de licitación. 20) Que en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, se hacen constar los resultados del informe de evaluación de ofertas, el cual se transcribe a partir del numeral I- APERTURA DE OFERTAS, de la siguiente manera:

1. APERTURA DE OFERTAS:

El treinta de noviembre de dos mil veintiuno, a las dieciséis horas con diez minutos, en base a lo establecido en el artículo 53 de LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, las cuales fueron presentadas por los cinco oferentes siguientes: 1) ATLAS CONSULTING, S.A. DE C.V., 2) SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., 3) INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V., 4) OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V., 5) O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. a continuación, el detalle de los datos contenidos en el acta de apertura de ofertas del referido proceso:

No.	OFERTANTES	Monto total de la oferta	Presentación de garantía de mantenimiento de oferta
1	ATLAS CONSULTING, S.A. DE C.V.	US\$ 262,792.80	La Central de Seguros y Fianzas, S.A. # Fianza 359323 por US\$ 8,000.00 vigencia 120 días calendario
2	SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	US\$ 291,840.00	MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. # 030-8647 por US\$8,000.00 vigencia 120 días calendario
3	INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V.	US\$ 287,280.00	Seguros del Pacifico, S.A. # FG-65,372 por US\$8,000.00 vigencia 120 días calendario
4	OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.	US\$ 264,986.40	La Central de Seguros y Fianzas, S.A. # Fianza 359318 por US\$ 8,000.00 vigencia 120 días calendario
5	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	US\$ 276,567.72	MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. # 030-8654 por US\$8,000.00 vigencia 120 días calendario

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación, se procedió a evaluar las ofertas de conformidad a los criterios establecidos en la SECCIÓN METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las Bases de Licitación, en la cual se establece el proceso a seguir para la evaluación de las ofertas, constituyéndose las siguientes fases: FASE 1: CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Se verificará la presentación de todos los documentos legales y administrativos requeridos en el apartado DOCUMENTOS LEGALES-

00067
INSCRIPCIÓN
No. 3614
REPUBLICA DE EL SALVADOR



ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS, según el tipo de ofertante, los que apliquen. El ofertante deberá cumplir con los requerimientos de esta fase para continuar con la siguiente fase de evaluación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

FASE 2: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: La evaluación financiera pretende medir la capacidad financiera del oferente para cumplir con las obligaciones que se generen de la presente contratación por lo que será necesario que el oferente obtenga una calificación financiera mínima de acuerdo a los parámetros establecidas en las Bases de Licitación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima establecida se considerarán ELEGIBLES para continuar con la evaluación técnica. Las que no alcancen la calificación mínima, se considerarán como NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE: PASO 1: REQUISITOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO: En esta fase se evaluará el cumplimiento del perfil técnico de la empresa y el cumplimiento de los requisitos de estricto cumplimiento. El ofertante deberá cumplir con los requisitos de estricto cumplimiento para continuar con el paso 2 ponderación técnica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

PASO 2: PONDERACIÓN TÉCNICA. Este paso consiste en la asignación de puntaje hasta un máximo de 100 puntos; para pasar a la evaluación económica la empresa deberá obtener un mínimo de 60 puntos para ser considerado en la siguiente fase de evaluación. El puntaje obtenido se multiplicará por 70% que es la ponderación de la evaluación técnica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

FASE 4: EVALUACIÓN ECONOMICA DEL OFERENTE. Se asignará 30 puntos a la oferta económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles, las demás ofertas serán calificadas en proporcionalidad con la oferta más barata.

EVALUACIÓN TOTAL: Es la suma ponderada de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Se adjudicará UNA sola empresa que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y económica. En caso de empate, será seleccionada la empresa que cumpla con la cuota de contratación de personas con discapacidad, establecida en el Art. 63 de la Ley Especial de las Personas con Discapacidad, o si no se demostrare esta condición por ninguna empresa participante, será seleccionada la empresa que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación técnica; si persistiera el empate será seleccionada la oferta de menor precio.

3. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Previo a iniciar el proceso de evaluación de las ofertas, la CEO procedió a revisar en la documentación legal, financiera y técnica solicitada, verificándose inconsistencias en la documentación, por lo que



00068

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.
INSCRIPCIÓN No. 3814
C.A.
REPUBLICA DE EL SALVADOR

acordó solicitar subsanación de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en el apartado "Errores u omisiones subsanables" que establece que "El Oferente deberá tomar en cuenta que se le podrá prevenir por parte de UACI, para que subsane los errores u omisiones, generalmente por

tratarse de cuestiones relacionadas con la constatación de datos, información de tipo histórico y que no afecten el principio de la oferta; se permitirá que en el plazo estipulado en la nota de subsanación que se envíe, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error subsanable, a efecto que la oferta se ajuste a las bases de licitación.", la cual fue solicitada por la UACI, a continuación, el detalle:

SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; DOCUMENTOS LEGALES:

Presentación de Acta Notarial- Declaración Jurada, según Anexo 3; Subsanan, no detalló en la calidad con que actúa, debe de ser como Director Presidente y Representante Legal. Posterior al registro del número de DUI adicionar el número de NIT del Director Presidente y Representante Legal.

DOCUMENTOS FINANCIEROS: Presentación de Estados Financieros del ejercicio 2019 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio; aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas. Los estados financieros presentados corresponden al ejercicio 2020. **O&M**

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; DOCUMENTOS LEGALES: Presentación del Acta Notarial- Declaración Jurada, según Anexo 3. La declaración jurada presentada no detalló en la calidad con que actúa, es decir, como Apoderado Administrativo con cláusula especial. Posterior al registro del número de DUI adicionar el número de NIT del Apoderado Administrativo. **INVERSIONES PEÑATE**

PORTILLO, S.A. DE C.V.; DOCUMENTOS LEGALES: 1) Acta Notarial- Declaración Jurada, según Anexo 3. El acta notarial presentada no detallo en la calidad con que actúa, es decir "Administrador Único Propietario"; en la personería jurídica deberá incorporar la modificación de la sociedad de fecha 24 de noviembre de 2020 inscrita número 17 del Libro 4288 del registro de Sociedades el 26 de noviembre de 2020. 2) Presentación de copia certificada por notario de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. La matrícula de comercio presentada corresponde al año 2020.

DOCUMENTOS TÉCNICOS: Presentar nuevamente carta de presentación firmada por el Representante Legal y en la que manifieste los años de experiencia en la prestación de servicios. La carta de presentación evidencia únicamente la fecha de fundación de la empresa. **ATLAS**

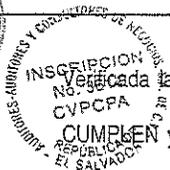
CONSULTING, S.A. DE C.V.; DOCUMENTOS LEGALES: 1) Presentación del Acta Notarial-

Declaración Jurada, según Anexo 3. La declaración presentada no está conforme al formato de las Bases de Licitación, específicamente después de la cláusula XIV, incorporar la personería jurídica de la Sociedad. Sugerimos acoplarse al formato proporcionado en las Bases de Licitación del proceso. 2) Presentación de Copia certificada por notario de Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio. En los documentos presentados mencionan acta de fecha 15/9/2018 donde relacionan la facultad del ejecutor especial para realizar la modificación de la finalidad social de la Sociedad, misma en la que nombran la nueva administración de la Sociedad; de no tenerse, favor ACLARAR. DOCUMENTOS TÉCNICOS: Presentación del ANEXO T3- CUADRO DE SERVICIOS SOLICITADOS PARA EL PERSONAL DE ORDENANZAS; firmado y sellado por el Representante Legal. El formato presentado no completó con "X" el numeral "1.1 Sobre la empresa", en las columnas CUMPLE / NO CUMPLE. **OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.**; DOCUMENTOS LEGALES: 1) Presentar formulario Identificación del Oferente, según Anexo 1. El anexo presentado en oferta; le faltó completar el numeral 4 ya que no se colocó nombre del Administrador Único Suplente. 2) Presentar Acta Notarial- Declaración Jurada, según Anexo 3. En la declaración jurada presentada faltó incorporar después de la expresión "Administradora Única" la palabra "Propietaria", adicionalmente la personería de la sociedad deberá ir relacionada y seguida de la cláusula XIV según formato del ANEXO 3. Sugerimos apegarse al formato proporcionado en la Base de licitación. La CEO verificó que las empresas cumplieron en tiempo y forma con las subsanaciones requeridas. **FASE 1: CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE:** En la verificación de la documentación legal-administrativa, se verificó la presentación de todos los documentos legales y administrativos requeridos en el apartado DOCUMENTOS LEGALES- ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS, según el tipo de ofertante, los que apliquen. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". Los resultados se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ATLAS CONSULTING, S.A. DE C.V.	OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V. (*)
a) Formulario Identificación del Oferente, según Anexo 1.	CUMPLE Si presente	CUMPLE Si presente	CUMPLE Si presente	CUMPLE Si presente	CUMPLE Si presente
b) Formulario para personas expuestas políticamente, según Anexo 2 (si aplica).	CUMPLE No aplica	CUMPLE No aplica	CUMPLE No aplica	CUMPLE No aplica	CUMPLE No aplica
c) Acta Notarial- Declaración Jurada, según Anexo 3.	CUMPLE Si presente	CUMPLE Si presente	CUMPLE Si presente	CUMPLE Si presente	CUMPLE Si presente
d) Formulario para Persona Jurídica según Anexo 4. (con los documentos detallados)	CUMPLE Si presente	CUMPLE Si presente	CUMPLE Si presente	CUMPLE Si presente	CUMPLE Si presente
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



00070



Verificada la primera fase de evaluación, la CEO concluye que las cinco empresas participantes **CUMPLEN** y pasan a la siguiente fase de evaluación. **FASE 2: CAPACIDAD FINANCIERA DEL**

OFERENTE: En la verificación de la documentación financiera, se revisó la presentación de toda la documentación financiera solicitada en las Bases de Licitación. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". Las razones financieras a evaluarse fueron las siguientes:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	Forma de Cálculo
a) Liquidez General	1 o más	Activo Circulante / Pasivo Circulante
b) Endeudamiento a Corto Plazo	250% o menos	Pasivo Circulante / Patrimonio

Los resultados obtenidos con la verificación de los estados financieros 2019 fue el siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ATLAS CONSULTING, S.A. DE C.V.	OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	INVERSIONES PENATE PORTILLO, S.A. DE C.V.
a) Liquidez General	2.57	2.61	3.18	7.14	5.39
b) Endeudamiento a Corto Plazo	59%	62%	11%	18%	24%

Verificada la segunda fase de evaluación, la CEO concluye que las cinco empresas participantes **CUMPLEN** y pasan a la siguiente fase de evaluación. **FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE. PASO 1: REQUISITOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO.** El ofertante deberá cumplir con los requisitos de estricto cumplimiento para continuar con el paso 2 ponderación técnica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". Los resultados obtenidos se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ATLAS CONSULTING, S.A. DE C.V.	OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	INVERSIONES PENATE PORTILLO, S.A. DE C.V. (*)
• El ofertante cuenta con al menos tres años de experiencia en la prestación de servicios outsourcing de limpieza y ordenanzas.	CUMPLE 33 años de experiencia	CUMPLE 3 años de experiencia	CUMPLE 24 años de experiencia	CUMPLE 27 años de experiencia	CUMPLE 11 años de experiencia
• El ofertante cuenta con al menos 1 proyecto en institución financiera u organismo gubernamental; de acuerdo a lo manifestado en el ANEXO T1.	CUMPLE MINSAL	CUMPLE MAG	CUMPLE BCR	CUMPLE PNC	CUMPLE INPEP
• Cumple al 100% lo requerido en los anexos ANEXO T2- CUADRO DE SERVICIOS SOLICITADOS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA Y ANEXO T3- CUADRO DE SERVICIOS SOLICITADOS PARA EL PERSONAL DE ORDENANZAS	CUMPLE Presento formatos a requerimiento	CUMPLE Presento formatos a requerimiento	CUMPLE Presento formatos a requerimiento	CUMPLE Presento formatos a requerimiento	CUMPLE Presento formatos a requerimiento
• Presentó de ACEPTADO el ANEXO T4 CUADRO DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE MATERIALES PARA EL ASEO ADECUADO DE LAS DISTINTAS LOCALIDADES DE BANDESAL.	CUMPLE Presento formato a requerimiento	CUMPLE Presento formato a requerimiento	CUMPLE Presento formato a requerimiento	CUMPLE Presento formato a requerimiento	CUMPLE Presento formato a requerimiento



<p>• El ofertante presentó una referencia de acuerdo al ANEXO T5 - MODELO CARTA DE REFERENCIA. En caso de que el ofertante ha proporcionado servicios outsourcing de limpieza y ordenanza al Banco en los últimos tres años, presentó referencia de BANDESAL.</p>	<p>CUMPLE (3) HOSP. SAN RAFAEL- CSJ CIUDAD DELGADO- CENTRO JUDICIAL SOYAPANGO</p>	<p>CUMPLE (3) MAG-ASERDI, S.A. DE C.V.- BACAB, S.A. DE C.V.</p>	<p>CUMPLE (3) MINCUL- CENTRO JUDICIAL ISIDRO MENENDEZ- BCR</p>	<p>CUMPLE (4) BANDESAL-PNC- FONAVIPO- FEDECRÉDITO</p>	<p>INSCRIPCIÓN No. 3614 CVPCPA NO CUMPLE EL REQUISITO EL 30/03/2018 CONAMYPE- MUINSA, S.A. DE C.V.- BANDESAL</p>
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

(*) INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V. La referencia presentada de BANDESAL fue calificada como BUENO en el criterio "el personal asignado al proyecto recibe el salario en el tiempo estipulado". De acuerdo a lo definido en la sección "Documentos Técnicos"; la calificación de este documento era requerida como MUJ BUENO; por tanto; NO CUMPLE el requisito de estricto cumplimiento al que se hace referencia. La CEO concluye que las empresas que CUMPLEN con este paso y continúan al PASO 2 de la evaluación técnica son las cuatro siguientes: SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., ATLAS CONSULTING, S.A. DE C.V., OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V. y O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. PASO 2: PONDERACIÓN TÉCNICA. Esta evaluación suma un total de 100 puntos; para pasar a la evaluación económica la empresa deberá obtener un mínimo de 60 puntos. El puntaje obtenido se multiplicará por 70% que es la ponderación de la evaluación técnica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". Los resultados obtenidos en este paso son los siguientes:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE	SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ATLAS CONSULTING, S.A. DE C.V.	OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
<u>Años de experiencia de la empresa en el mercado</u>	30			-	-
Más de 5 años (30 puntos)		33 AÑOS	30	24 AÑOS	30
Más de 4 años y hasta 5 años de experiencia (20 puntos)					
De 3 años y hasta 4 años de experiencia (10 puntos)			3 AÑOS	10	
<u>Cientes actuales en instituciones financieras u organismo gubernamental</u>	30				
Más de 6 proyectos (30 puntos)		10 CLIENTES HOSP. BLOOM- HOSP. SAN RAFAEL- HOSP. NAC. SANTA TERESA- MINSAL- CSJ SOYAPANGO- CSJ PALACIO PRINCIPAL- CSJ	30		10 CLIENTES BANDESAL-PNC- FONAVIPO- FEDECRÉDITO- CSJ-PROESA- CORSATUR-LNB- ISMEDU-MIN DESARROLLO LOCAL



00072

INSCRIPCIÓN
No. 3614
CVPCPA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

		PRIVADO Y SOCIAL-INPEP-FAE-CALFA REGISTRO DE ARMAS- HOSPITAL MILITAR							
De 4 a 6 proyectos (20 puntos)						6 CLIENTES BCR- FGR- MINED-MIN RELACIONES EXTERIORES- CSJ- MINSAL	20		
De 2 a 4 proyectos (10 puntos)									
1 proyecto (5 puntos)			1 CLIENTE MAG	5					
Referencias									
3 o más referencias según formato proporcionado Anexo T5 con calificación Muy Buena (40 puntos)	40	3 REFERENCIAS HOSP. SAN RAFAEL- CSJ CIUDAD DELGADO- CENTRO JUDICIAL SOYAPANGO	40	3 REFERENCIAS MAG- ASERDI, S.A. DE C.V.- BACAB, S.A. DE C.V.	40	3 REFERENCIAS MINCUL- CENTRO JUDICIAL ISIDRO MENENDEZ- BCR	40	4 REFERENCIAS BANDESAL- PNC- FONAVIPO- FEDECREDITO	40
2 referencias según formato proporcionado Anexo T5 con calificación Muy Buena (20 puntos)					-		-		-
1 referencia según formato proporcionado Anexo T5 con calificación Muy Buena (10 puntos)						-		-	
PUNTAJE TOTAL	100		100		55		90		100
RESULTADO		CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

Para pasar a la evaluación económica la empresa deberá obtener un mínimo de 60 puntos para ser considerado en la siguiente fase de evaluación. El puntaje obtenido se multiplicará por 70% que es la ponderación de la evaluación técnica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". En este paso; ATLAS CONSULTING, S.A. DE C.V., NO CUMPLE ya que obtuvo 55 puntos de 60 puntos requeridos para superar este paso.

PONDERACIÓN TÉCNICA	SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
PUNTAJE OBTENIDO X 70%	70	63	70

La CEO concluye que las empresas que CUMPLEN con este paso y continúan con la siguiente fase son las cuatro siguientes: SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V. y O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. **FASE 4: EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL OFERENTE.** Se asignará 30 puntos a la oferta económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo con la



siguiente metodología:

EVALUACION ECONOMICA (30%)
Puntaje oferta a evaluar = $\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \times 30$

El detalle de las ofertas económicas se describe a continuación:

LOCALIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS MAXIMA	TIPO DE SERVICIO	SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.			OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.			O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		
			COSTO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	SUBTOTAL MENSUAL (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL ANUAL (IVA INCLUIDO)	COSTO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	SUBTOTAL MENSUAL (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL ANUAL (IVA INCLUIDO)	COSTO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	SUBTOTAL MENSUAL (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL ANUAL (IVA INCLUIDO)
OFICINAS CENTRALES DE BANDESAL	5	Limpieza	\$640.00	\$ 3,200.00	\$38,400.00	\$585.90	\$2,929.50	\$35,154.00	\$649.83	\$3,249.15	\$38,399.80
OFICINAS CENTRALES DE BANDESAL	3	Ordenanza	\$640.00	\$1,920.00	\$23,040.00	\$573.22	\$1,719.66	\$20,635.92	\$649.83	\$1,949.49	\$23,393.88
OFICINAS CAEDE SAN MIGUEL	3	Limpieza	\$640.00	\$1,920.00	\$23,040.00	\$585.90	\$1,757.70	\$21,092.40	\$587.65	\$1,762.95	\$21,155.40
OFICINAS CAEDE SAN MIGUEL	2	Ordenanza	\$640.00	\$1,280.00	\$15,360.00	\$573.92	\$1,147.84	\$13,774.08	\$587.65	\$1,175.30	\$14,103.60
EDIFICIO FDE	3	Limpieza	\$640.00	\$1,920.00	\$23,040.00	\$585.90	\$1,757.70	\$21,092.40	\$600.57	\$1,801.71	\$21,620.52
EDIFICIO FDE	2	Ordenanza con licencia	\$640.00	\$1,280.00	\$15,360.00	\$573.90	\$1,147.80	\$13,773.60	\$600.57	\$1,201.14	\$14,413.68
CEDE	2	Limpieza	\$640.00	\$1,280.00	\$15,360.00	\$585.90	\$1,171.80	\$14,061.60	\$612.36	\$1,224.72	\$14,696.64
CEDE	1	Ordenanza	\$640.00	\$640.00	\$7,680.00	\$573.90	\$573.90	\$6,886.80	\$612.36	\$612.36	\$7,348.32
OFICINAS CAEDE SANTA ANA	3	Limpieza	\$640.00	\$1,920.00	\$23,040.00	\$585.90	\$1,757.70	\$21,092.40	\$579.01	\$1,737.03	\$20,844.36
OFICINAS CAEDE SANTA ANA	2	Ordenanza	\$640.00	\$1,280.00	\$15,360.00	\$573.90	\$1,147.80	\$13,773.60	\$579.01	\$1,158.02	\$13,896.24
CLUB RECREATIVO	3	Limpieza	\$640.00	\$1,920.00	\$23,040.00	\$585.90	\$1,757.70	\$21,092.40	\$582.26	\$1,746.78	\$20,961.36
CLUB RECREATIVO	1	Ordenanza	\$640.00	\$640.00	\$7,680.00	\$573.90	\$573.90	\$6,886.80	\$582.26	\$582.26	\$6,987.12
VENTANILLAS	4	Limpieza	\$640.00	\$2,560.00	\$30,720.00	\$585.90	\$2,343.60	\$28,123.20	\$605.80	\$2,423.20	\$29,078.40
VENTANILLAS	4	Ordenanza	\$640.00	\$2,560.00	\$30,720.00	\$573.90	\$2,295.60	\$27,547.20	\$605.80	\$2,423.20	\$29,078.40
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)					\$291,840.00			\$264,986.40			\$276,567.72

PONDERACIÓN ECONOMICA	SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
EVALUACION ECONOMICA (30%)	27.24	30	28.74

EVALUACIÓN TOTAL: Suma ponderada de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

PONDERACIÓN ECONOMICA	SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
PONDERACIÓN TÉCNICA (70%)	70	63	70
EVALUACION ECONOMICA (30%)	27.24	30	28.74
PUNTAJE TOTAL	97.24	93	98.74

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Se adjudicará UNA sola empresa que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y económica. En caso de empate, será seleccionada la empresa



00074



que cumpla con la cuota de contratación de personas con discapacidad, establecida en el Art. 63 de la Ley Especial de las Personas con Discapacidad, o si no se demostrare esta condición por ninguna empresa participante, será seleccionada la empresa que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación técnica; si persistiera el empate será seleccionada la oferta de menor precio. I. Que, por tratarse de servicios críticos, recurrentes y que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal siguiente, la unidad solicitante manifestó en solicitud de adquisición, la necesidad de contar con este tipo de servicio al 1 de enero de 2022. II. Que según consta en punto de acuerdo número X de Junta Directiva No. JD 38/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 se acordó, entre otros a) Autorizar la prórroga del Contrato No. 27578 referente al Servicio de personal en outsourcing para servicios de limpieza y ordenanzas, en los mismos términos y condiciones actuales, prórroga que tendrá una vigencia de dos meses contados a partir del 1 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022 por un monto de \$ 14,194.10 (Iva incluido). III. Que, de conformidad a este cambio, la unidad solicitante requiere ajuste en el monto a adjudicar a la empresa O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. de acuerdo al detalle siguiente:

LOCALIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS MAXIMA	TIPO DE SERVICIO	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		
			COSTO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	SUBTOTAL MENSUAL (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL A ADJUDICAR (10 MESES)
OFICINAS CENTRALES DE BANDESAL	5	Limpieza	\$649.83	\$3,249.15	\$32,491.50
OFICINAS CENTRALES DE BANDESAL	3	Ordenanza	\$649.83	\$1,949.49	\$19,494.90
OFICINAS CAEDE SAN MIGUEL	3	Limpieza	\$587.65	\$1,762.95	\$17,629.50
OFICINAS CAEDE SAN MIGUEL	2	Ordenanza	\$587.65	\$1,175.30	\$11,753.00
EDIFICIO FDE	3	Limpieza	\$600.57	\$1,801.71	\$18,017.10
EDIFICIO FDE	2	Ordenanza con licencia	\$600.57	\$1,201.14	\$12,011.40
CEDE	2	Limpieza	\$612.36	\$1,224.72	\$12,247.20
CEDE	1	Ordenanza	\$612.36	\$612.36	\$6,123.60
OFICINAS CAEDE SANTA ANA	3	Limpieza	\$579.01	\$1,737.03	\$17,370.30
OFICINAS CAEDE SANTA ANA	2	Ordenanza	\$579.01	\$1,158.02	\$11,580.20
CLUB RECREATIVO	3	Limpieza	\$582.25	\$1,746.78	\$17,467.80
CLUB RECREATIVO	1	Ordenanza	\$582.25	\$582.26	\$5,822.60
VENTANILLAS	4	Limpieza	\$605.80	\$2,423.20	\$24,232.00
VENTANILLAS	4	Ordenanza	\$605.80	\$2,423.20	\$24,232.00
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)				US\$23,047.31	US\$230,473.10

IV. Que esta modificación de montos en la adjudicación de este proceso está justificada de acuerdo a lo definido en la sección de las bases de licitación "criterios de adjudicación" que dice entre otros; "la autoridad competente de la Institución Contratante adjudicará la Licitación a los Oferentes cuya oferta cumpla con las bases de licitación y términos de referencia del servicio según los criterios de adjudicación y/o de desempate definidos.podrá declarar desierto o proceder a adjudicar parcialmente los servicios requeridos en esta licitación. El BANDESAL se reserva el derecho

de aumentar o reducir los servicios requeridos, de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta". V. Que analizados los criterios anteriores, la CEO recomienda a Junta Directiva de BANDESAL: **ADJUDICAR** a la empresa O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 230,473.10) impuestos incluidos, para el proceso de Licitación Pública LP-02/2022 "SERVICIOS DE PERSONAL EN OUTSOURCING PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ORDENANZAS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", servicios correspondientes a diez meses del año 2022; es decir, del 1 de marzo 2022 al 31 de diciembre de 2022.

21) Que, dado los resultados obtenidos, la CEO recomienda adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-02/2022 "SERVICIOS DE PERSONAL EN OUTSOURCING PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ORDENANZAS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", en la forma antes indicada. 22) Que el monto a adjudicar se encuentra dentro del presupuesto establecido para este proceso y la oferta recomendada por la CEO cumple con lo establecido en las bases de licitación respectiva. 23) Que la presidencia de BANDESAL ha otorgado el visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva los resultados del referido proceso. **Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:** a) Adjudicar a la empresa, O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 230,473.10) impuestos incluidos, para el proceso de Licitación Pública LP-02/2022 "SERVICIOS DE PERSONAL EN OUTSOURCING PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ORDENANZAS PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", por obtener el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica y económica y estar dentro del presupuesto destinado para la presente adquisición conforme a lo definido en los criterios de adjudicación de las Bases de Licitación. b) Designar como Administradoras de contrato a las siguientes: oficinas centrales, oficinas CAEDE Santa Ana y ventanillas: Yenny Rivas, Colaboradora Administrativa de la Gerencia Administrativa, para las oficinas CAEDE San Miguel: licenciada Rubia Henríquez, Colaboradora Administrativa de la Gerencia Administrativa, para las oficinas del CEDE: Marcela Flores, Asistente de Gerencia de la Gerencia de Entrenamiento y Desarrollo Empresarial y para las oficinas del FDE y Club Recreativo BANDESAL: licenciada Miriam Fernández, Coordinadora



de Servicios Administrativos de la Gerencia Administrativa, quedando autorizado el Presidente del Banco para nombrar a otra persona en sustitución en caso sea necesario. c) Autorizar al Presidente de BANDESAL y a los apoderados de éste, para que conjunta o separadamente, suscriban todos los

documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo sus modificaciones si las hubiere. d) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique los resultados y publique los resultados del proceso en el sitio web de compras públicas (COMPRASAL) y en prensa escrita de circulación nacional. -----

PUNTO XV. – Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Resultado de proceso de Licitación Pública LP-04/2022 “SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS Y/O TERRESTRES PARA MISIONES OFICIALES Y ENTRENAMIENTOS EN EL EXTERIOR. - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador

(BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art 16 de la Ley de BANDESAL define que la dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establece. 3) Que el literal h) del Art. 21 de la Ley de BANDESAL, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 4) Que según el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley. 5) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, dentro del que se encuentra la licitación pública. 6) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que, en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240)



salarios mínimos mensuales para el sector comercio. 7) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece lo siguiente: "para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública." 8) Que el Art. 55 inciso primero LACAP regula la evaluación de ofertas, estableciendo que la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso. 9) Que el Art. 56 LACAP, inciso primero establece que, concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso. De toda recomendación se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión. Si la autoridad competente para la adjudicación estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. 10) Que el Art. 57 LACAP, establece que antes del vencimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, debe notificarse, a todos los participantes la resolución del proceso de licitación o de concurso público. 11) Que el Art. 61 LACAP, establece que el Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes. 12) Que el Art. 74 LACAP, establece que todo acto administrativo que implique notificación y que afecte derechos o intereses de los ofertantes y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su notificación, la cual debe realizarse mediante entrega de la copia íntegra del acto, personalmente al interesado o por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción. En ese sentido, a menos que el interesado consienta en recibir la esquila de notificación en la oficina administrativa o en otro lugar, la entrega debe realizarse en el lugar señalado para notificaciones. 13)



00078



Que el literal q) del Art.11 del Código de Gobierno Corporativo de BANDESAL establece como una de las facultades de la Presidencia del Banco, la de conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de Junta Directiva las comprar o adquisiciones que provengan de los procesos de licitación pública realizados de conformidad a la LACAP, que no correspondan a procesos de libre gestión. 14) Que en sesión de Junta Directiva JD-35/2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, se autorizó, entre otros, el inicio del proceso de Licitación Pública LP-04/2022 "SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS Y/O TERRESTRES PARA MISIONES OFICIALES Y ENTRENAMIENTOS EN EL EXTERIOR", las bases de licitación respectivas y la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) del referido proceso. 15) Que el día el 15 de noviembre de 2021, se publicó en el periódico de circulación nacional "Diario El Salvador" aviso de convocatoria de Licitación Pública y en el sitio de compras públicas COMPRASAL; estableciendo los días 16 y 17 de noviembre de 2021, período para la obtención de bases de licitación. 16) Que según el reporte del sistema COMPRASAL, las personas jurídicas que se registraron para participar en el proceso de licitación en referencia fueron las siguientes: 1) AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.; 2) AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V. 17) Que a las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Banco; no se presentaron oferentes a obtener bases de licitación en el proceso antes referido. 18) Que el día 2 de diciembre de 2021, en base a lo establecido en el artículo 53 LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, recibándose las ofertas de las empresas siguientes: 1) AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.; 2) AVILES TRAVEL, S.A. DE C.V. 19) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para BANDESAL, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el período 2022, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, así como Plan Anual de Compras Institucional 2022, aprobado en sesión de Junta Directiva JD 40/2021 del 29 de diciembre de 2021 y en el cual se encuentra incorporada la contratación de los servicios objeto del proceso de licitación pública al que se ha hecho referencia. 20) Que los actos de la Administración Pública poseen como base la protección del interés general o público, dicho principio conjuntamente con el principio de legalidad establece los márgenes de actuación de la administración para protección de los administrados y las instituciones Públicas. 21) Qué, en este caso en particular el interés público se enmarca en un derecho fundamental de la Salud, tanto en su manifestación individual como colectiva, es de conocimiento público y dominio general que actualmente el mundo se encuentra en una etapa especialmente crítica de la pandemia ocasionada por el COVID -19. Mas



específicamente en los picos de contagio de la varianteOMICROM, dicha situación ha mostrado los mayores índices de contagio desde el inicio de la pandemia, no solo en el país si no a niveles mundiales, si bien es cierto no existen lineamientos expresos de suspensión de servicios como los de transporte aéreo, la población se encuentra sujeta a recomendaciones que priorizan el distanciamiento social y el evitar actos de aglomeración bajo el riesgo personal de contagio. Como administración autónoma nos encontramos bajo la responsabilidad de garantizar el derecho a la salud de nuestro personal administrativo, funcionarios públicos y priorizar el interés público de cada uno de los administrados que requieren los servicios que esta institución financiera. 22) Qué, en tal sentido resulta necesario y prioritario para esta administración reducir los índices de contagio y propagación del virus y sus variantes con el objetivo de garantizar la continuidad de las operaciones y servicios que forman parte de los objetivos misionales de la institución. Ante los grandes incrementos de los índices de contagio e infección a nivel mundial no es razonable ni prudente en este momento realizar viajes que pongan en riesgo de contagio al personal oficial de la institución, siendo preferible adoptar medidas alternas como conferencias por medios digitales, esto en la salvaguarda del derecho individual y colectivo a la salud, así como en resguardo de los intereses de los administrados que buscan los servicios de esta institución. 23) Qué, de conformidad a las Bases de Licitación Pública LP-04/2022 denominadas "SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS Y/O TERRESTRES PARA MISIONES OFICIALES Y ENTRENAMIENTOS EN EL EXTERIOR" se establece en el apartado denominado "Legislación aplicable" lo siguiente: "En cualquier estado de este proceso, el titular de BANDESAL, podrá suspender por acuerdo razonado, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la Institución, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. El Banco, emitirá una resolución razonada de tal decisión y la notificará oportunamente a los ofertantes", Dicho apartado se encuentra en consonancia con lo preestablecido por medio del art. 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. 24) Qué, en tal sentido es necesario que la administración priorice los intereses públicos y los derechos fundamentales, procurando la menor afectación posible a derechos individuales, buscando una reducción de factores que incrementen el riesgo de contagio y que garanticen la continuidad de las operaciones institucionales, por lo que en este momento de auge epidemiológico resulta prudente suspenderse viajes o diligencias oficiales que impliquen el desplazamiento al exterior del país, en aras de evitar y reducir los casos de propagación de variantes del COVID-19. 25) Qué, por tanto, de conformidad al art. 61 de la LACAP y a los lineamientos

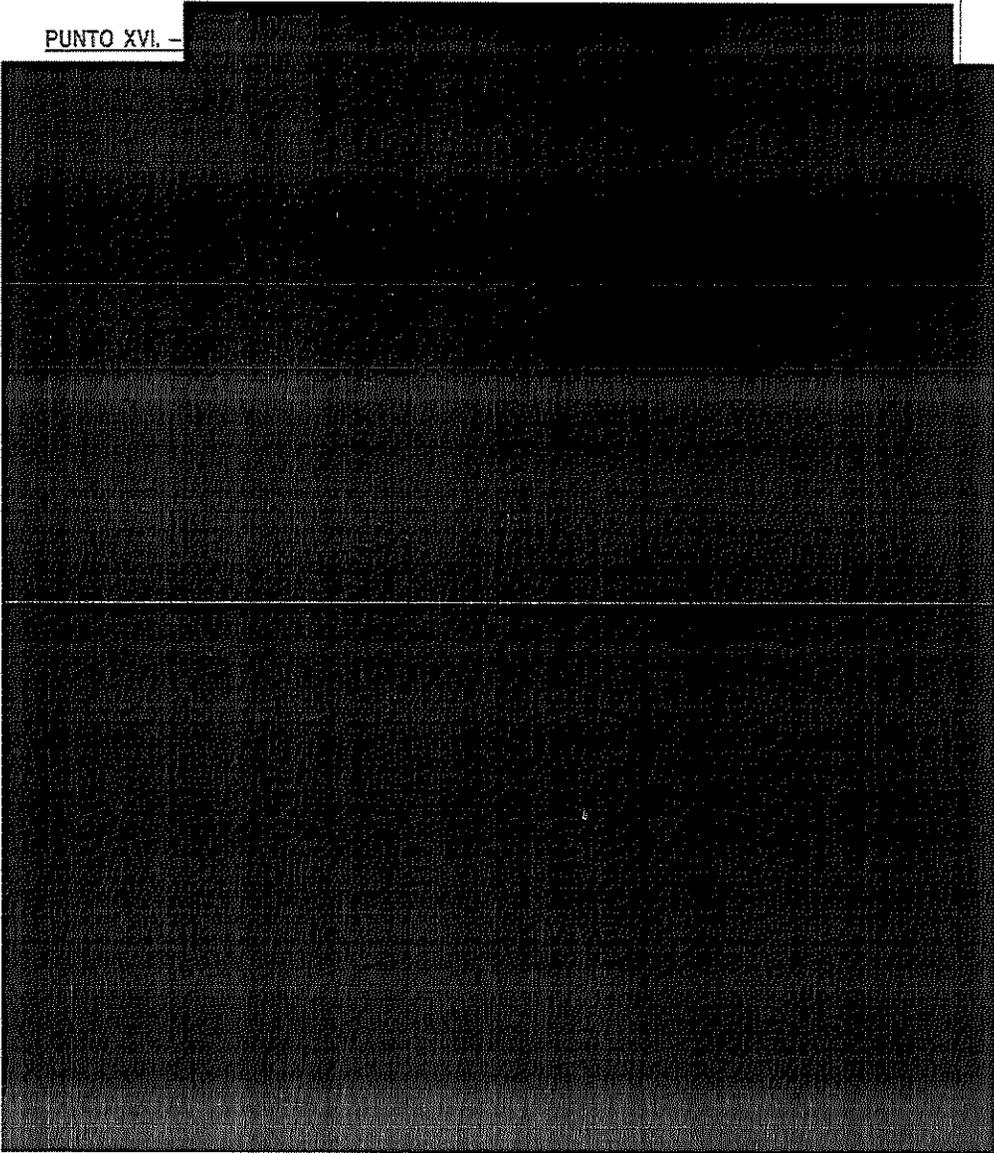


00080



establecidos por medio de las Bases de Licitación Pública LP-04/2022, resulta procedente declarar sin efecto el presente proceso de Licitación Pública denominado "SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS Y/O TERRESTRES PARA MISIONES OFICIALES Y ENTRENAMIENTOS EN EL EXTERIOR". 26) Que la presidencia de BANDESAL ha otorgado el visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva los resultados del referido proceso. Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: a) Dejar sin efecto el proceso de Licitación Pública LP-04/2022 "SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS Y/O TERRESTRES PARA MISIONES OFICIALES Y ENTRENAMIENTOS EN EL EXTERIOR". b) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique los resultados, conforme a Ley y publique los resultados del proceso en el sitio web de compras públicas (COMPRASAL) y en prensa escrita de circulación nacional. -----

PUNTO XVI. -

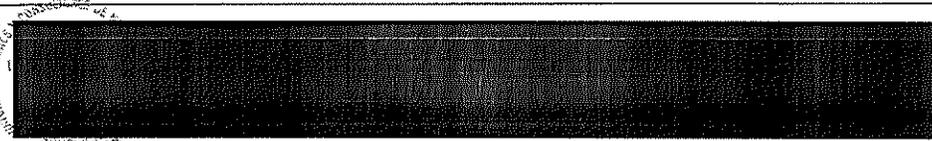




8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
0	[REDACTED]
3	[REDACTED]



00082



Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva. -----

Juan Pablo Durán Escobar

Abraham Alvarenga Mejía

José Alberto Acosta Maldonado

Steven Jorge Kawas Yuja

Gabriela Yanet Suárez Rivera

José Manuel Cañas Kurz

Janneth Carolina Brito Centeno

Melany Victoria Barillas de Tenorio

